

México:

Estado actual de la información estadística sobre inseguridad pública

Arturo Arango Durán

Enero 2011



Índice

Antecedentes.	3
¿Son válidas las estadísticas oficiales?	21
Marco conceptual del Sistema actual de Justicia en México.....	4
Situación que guardan las estadísticas de Seguridad Pública en México.....	10
Estadísticas de seguridad y orden público (cifra aparente).....	15
Estadísticas judiciales (cifra legal).	19
Estadísticas de la Secretaría de Seguridad Pública Federal	¡Error! Marcador no definido.
Corolario.....	20
Problemas, necesidades, objetivos y usos mínimos que debe resolver cualquier sistema de información delictiva.....	34
Categorías integradoras de un sistema completo.	21
Construcción teórica de un sistema mínimo de información delincuencial.	34
Cobertura Inicial	41



Antecedentes.

En un cuidadoso estudio sobre la criminalidad en la ciudad de México, a principios del siglo XX se sistematizan las primeras estadísticas sobre el crimen de la ciudad. En esa época, el robo (en la ciudad de México), encabezaba la lista con 39% del total de los motivos de detención; le seguían, en orden de importancia, las riñas y los delitos sexuales. Los homicidios, (...) representaban 6% del total de los delincuentes detenidos.¹

En 1922, Casimiro Cueto², en el artículo “Consideraciones generales y aportes para la crítica, estadística de la criminalidad habida en el Distrito Federal durante el año de 1922”, señalaba lo siguiente:

*Hoy, como pocas veces en México, “se ha discutido tanto [...] acerca del incremento que la criminalidad ha tomado [...]y] hemos visto conclusiones basadas en números estadísticos formados fantásticamente, hemos apreciado conjeturas con tendencias de dogma [...por otra parte] la sociedad ha sido desastrosamente impresionada por las nuevas formas y por las públicas manifestaciones que ha presentado la criminalidad [...] la prensa [...] se ha encargado de hacer resaltar más estos hechos, y la sociedad juzga, por el cinismo de los delincuentes, que el mal ha llegado al grado más alto, deduciendo de esto, que la justicia se ha extinguido y hasta que se protege al criminal”.*³

En 2010, a 88 años de las inquietudes manifestadas por Casimiro Cueto, esta aseveración es de plena actualidad y el Gobierno de México, “después de haber reconocido que la fuerza encargada de la lucha contra la delincuencia adolece de una adecuada coordinación, profesionalización, y remuneración, el Estado “inicia” en 1996, a través de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (LGSNSP), “una ofensiva abierta en contra de la delincuencia”.⁴

En esa ofensiva, el Sistema Nacional de Seguridad Pública ha tenido logros administrativos importantes, como el haber censado -ya casi⁵-, a todos los policías del país; el establecer un Sistema de Comunicación Nacional -ya casi⁶-, el haber logrado desarrollar un sistema de capacitación que, lamentablemente, no tiene total cobertura. Sin embargo, el SNSP ha fallado en la creación del Registro Estadístico de Seguridad Pública, que le ordena la LGSNSP en general en su título séptimo “de la información sobre seguridad pública” y en lo particular en sus artículos 25 fracción XXI, 27 fracción

¹ Banco Interamericano de Desarrollo. Análisis de la magnitud y costos de la violencia en México. Documento de trabajo R 331 p. 7. Banco Interamericano de Desarrollo. 1998. Washington D. C.

² Citado por Martín Gabriel Barrón Cruz. En “La mujer en las estadísticas judiciales (1985- 1997)” comentarios a la tesis que presenta Arturo Arango Durán para ingresar como académico en la Academia Nacional de la Mujer de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística. Octubre 16, 2002. Mimeo

³ Cueto, Casimiro.- “Consideraciones generales y aportes para la crítica, estadística de la criminalidad habida en el Distrito Federal durante el año de 1922” en Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, quinta época, T. XII, N° 1-6 (T. XXXVII de la edición completa), 1928, pp. 37-38.

⁴ Arango Durán, Arturo. La estadística de Seguridad Pública en México: 1985- 1997. Tesis para optar por el grado de Maestro en Políticas de Seguridad Pública. Universidad Autónoma del Estado de Campeche. p. 9. Julio 2001. México, D. F. No publicada.

⁵ A la fecha todavía se desconoce el número de organismos de seguridad privada y, por ende, el de personas destinadas a esa actividad.

⁶ A la fecha el Sistema de comunicaciones público, llamado 066, no tiene cobertura nacional ya que opera sólo en los municipios capital, y uno o dos municipios importantes de cada estado. así como el de comunicación oficial entre instituciones policíacas, que tampoco tiene plena cobertura. Faltando incorporar a las instituciones municipales de seguridad pública.



XVI, 31 fracción VII, 39 apartado B, fracción XI, en forma tal, que en el renglón de estadísticas confiables y oportunas, seguimos exactamente igual que hace 88 años.

Es decir, que a más de 14 años de haberse aprobado la Ley del SNSP, se sigue teniendo una contradicción entre las instituciones y su actividad formal y la realidad. Por ello, podemos afirmar que, el Estado mexicano, le sigue concediendo nula, o escasa atención, a la generación de estadísticas de seguridad pública que le permitan comprender el fenómeno.

En resumen, no existe en nuestro país un marco de referencia (sistema de información estadístico coherente y confiable), que permita realizar diagnósticos precisos sobre la delincuencia.

Marco conceptual del Sistema actual de Justicia en México⁷.

En este apartado se realiza la construcción teórica del marco de referencia, desarrollando un esquema conceptual que nos dé una visión, aproximada, de la forma en que se llevan a cabo los procesos sustantivos en las instituciones de seguridad pública, y la manera en que se relacionan los poderes Ejecutivo y Judicial⁸, en cuanto a la atención al problema de la inseguridad pública.

Según señala el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) en su edición en Internet⁹ del Cuaderno número 10 de Estadísticas Judiciales en Materia Penal edición 2002, en la página 6:

En México se generan distintas cifras estadísticas que permiten conocer el panorama socio-demográfico de la delincuencia. Estas cifras se identifican como: real, oculta, oficial, aparente y legal.

La cifra real de la delincuencia se refiere al conjunto de todos los hechos constitutivos de delitos realizados, así como a las personas que los han cometido o resultado víctimas de ellos. Una parte de éstos hechos no se hacen del conocimiento de las autoridades a quienes corresponde su investigación y sanción, conformando así la llamada cifra oculta de la delincuencia. Aquellos hechos que se denuncian ante la autoridad correspondiente, son identificados como la cifra oficial, misma que al ser registrada en forma permanente, suministra información continua.

⁷ Para el desarrollo del marco conceptual se toman algunas ideas desarrolladas en la tesis que desarrolle para optar por el grado de Maestro en Políticas en Seguridad Pública: Arango Durán, Arturo, La estadística de seguridad pública en México 1985- 1997. Universidad Autónoma del Estado de Campeche. Pp. 16- 21. Julio 2001. Sin publicar.

⁸ Se deja de lado al poder legislativo, ya que su acción excede los objetivos del presente trabajo.

⁹ <http://www.inegi.gob.mx/difusion/espanol/bvinegi/estjud/judiciales02.pdf>



La Estadística sobre Delincuencia

CIFRA REAL		
CIFRA OCULTA (Personas y sus delitos no denunciados)	CIFRA OFICIAL (Personas y sus delitos registrados en averiguaciones previas, procesos y sentencias)	
	CIFRA APARENTE (Personas y sus delitos registrados en averiguaciones previas del Ministerio Público)	CIFRA LEGAL (Presuntos delincuentes, delincuentes sentenciados y sus delitos registrados en procesos y sentencias dictadas en juicios en materia penal)

En dicho esquema, puede verse que, la cifra real de los delitos, está formada por una cifra oculta y otra cifra oficial

Si consideramos que, nuestro universo de análisis, es la sociedad como el marco donde se generan todos los delitos. En esta sociedad, existe una delincuencia muy activa la cual se representa como una masa amorfa. Esa masa simboliza los delitos cometidos por los delincuentes¹⁰, en la cual pueden verse la cifra negra y la cifra oficial que se compone de aquellos delitos denunciados y, por ello, registrados en averiguaciones previas, procesos y sentencias.

En este análisis no se toma en cuenta a la cifra negra.

¹⁰ ob. Cit. pp. 16 y subsiguientes.

(55) 5732 5318

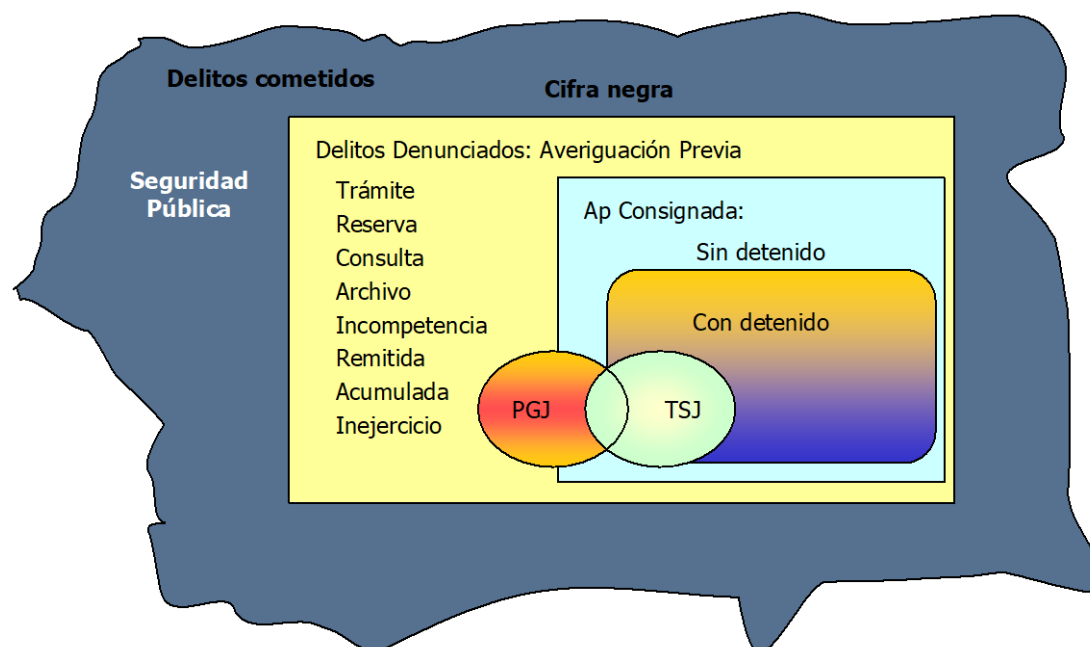
(55) 1570 0031 celular

aarango54@hotmail.com

www.seguridadpublicaenmexico.org.mx



Ilustración 1. Esquema conceptual de la Seguridad Pública y Justicia



De acuerdo con el INEGI, la cifra oficial se compone de cifra aparente, observable en nuestro esquema en la parte amarilla correspondiente a los delitos denunciados, y de cifra legal, la cual puede observarse en el cuadro correspondiente a la averiguación previa (AP) consignada.

Visto este esquema desde el punto de vista organizacional, aparece la acción de los diferentes cuerpos encargados de la atención al problema delincuencial: en la masa amorfa se tiene la actuación de los cuerpos preventivos (Poder Ejecutivo), como policía preventiva, policía auxiliar, cuerpos de seguridad privada, organismos de atención a urgencias etc. En el primer cuadro, el más exterior, se tiene la acción de la Procuraduría General de Justicia, (Poder Ejecutivo); en el segundo cuadro, en la parte media, tiene lugar la actuación de la administración de justicia (Poder Judicial).

Es en la masa amorfa que se desenvuelve la Policía Preventiva la cual, en la mayoría de los casos, actúa en tres niveles de atención¹¹ que implican recursos y presencia:

- Actuación en eventos que no representan delito, como puede ser atención en caídas, partos, agilización del tráfico, alejamiento de curiosos en eventos, presencia en manifestaciones para preservación del orden público, búsqueda y rescate, etc.
- Actuación en eventos delictivos que no dan lugar a una denuncia o Averiguación Previa (AP); como puede ser presencia en accidentes de tránsito y detención de riñas. En donde formalmente existe algún delito, el cual, sin embargo, ante la presencia y auxilio policial, las partes en conflicto deciden llegar a arreglos internos y no dan lugar a

¹¹ independientemente de la vigilancia de rutina que efectúan siempre



denuncia alguna o AP. (En general todos aquellos que se persiguen a petición de parte, y en donde se deciden arreglos extraoficiales)

- Actuación en eventos delictivos que dan lugar a denuncia o AP.

Cuando se da la actuación policial preventiva en esta última modalidad, las fuerzas de Seguridad Pública coadyuvan para presentar a los posibles detenidos u ofendidos (si es que existen), ante los agentes del ministerio público, presentan declaración en su caso. Allí termina su labor.

Cabe señalar que a veces la ciudadanía puede presentarse directamente ante las agencias del Ministerio público, sin que medie actuación alguna de los cuerpos preventivos de seguridad.

En ese momento, la acción del Estado en el combate a la delincuencia, pasa del ámbito de la prevención a la esfera de atención de la procuración de justicia. Es decir, que en el esquema conceptual aquí manejado, se pasa de la masa amorfa, al cuadro de delitos denunciados¹²: Averiguación Previa. La acción esta ahora, en otra institución que es la Procuraduría General de Justicia (PGJ).

La Procuraduría General de Justicia tiene cuatro figuras importantes en la persecución del delincuente: Agentes del Ministerio Público (AMP), Policía Judicial (PJ), Servicios Periciales y Servicio Médico Forense, quedando las tres últimas supeditadas a la acción del Agente del Ministerio Público¹³.

En esta esfera, los AMP actúan¹⁴ sobre las averiguaciones previas iniciadas (cifra aparente) y, de acuerdo a dichas actuaciones, puede ser que la averiguación tenga algún “estado”, entre otros:

- Quede en trámite
- Se mande a la reserva de mayores datos que permitan concluir la posible comisión o no, de algún delito
- Que por el tema tratado (social o políticamente delicado), se requiera de la consulta con otra autoridad de mayor rango
- Se declare la incompetencia
- Se remita a otra agencia

¹² Cabe señalar que las víctimas de algún delito pueden no utilizar los servicios de la policía preventiva, llegando directamente a la esfera de atención de la procuración de justicia. Es decir que pueden llegar a denunciar un posible hecho ilícito cometido en su contra ante el Ministerio Público sin que dicho acto haya llegado a conocimiento de las autoridades preventivas. O bien se puede llegar al registro de un posible acto delictivo a través de los servicios de atención a urgencias o de salud. Estos servicios tienen la obligación de denunciar ante el Ministerio Público cualquier evento de atención derivado de un posible acto delictivo, como puede ser atención por herida de bala, accidente de tráfico, lesiones en riña, etc.

¹³ Teóricamente, pero encontramos nuevamente que la sola ley no hace que la realidad exista. Estamos en el mundo del “obedézcase pero no se cumpla”

¹⁴ Actúan desarrollando la investigación y allegándose todos los elementos con los cuerpos auxiliares: Policía Judicial, o ministerial como se le ha dado en llamar ahora; peritos, y Servicio Médico Forense.



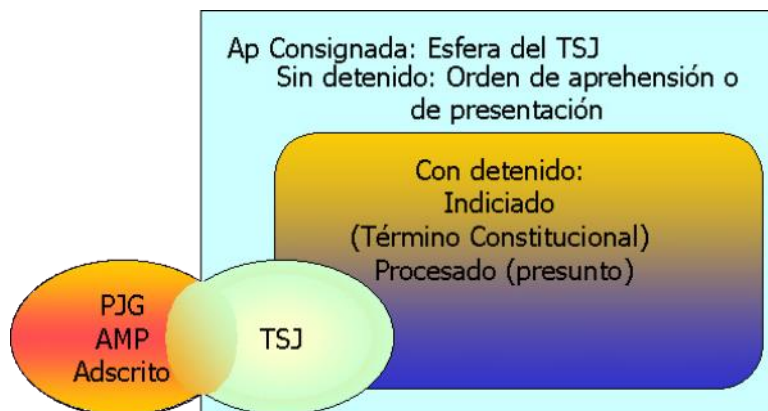
- Se acumule a alguna otra AP
- Se decrete no ejercicio de la acción penal
- Se consigne ante algún juez o juzgado, con o sin detenido.
- Se mande al archivo como asunto concluido
- Etc.

La parte medular¹⁵ para nuestro análisis, es lo que ocurre en la esfera de la AP consignada, (cifra legal) ya que en ese momento intervienen dos poderes distintos en la búsqueda de justicia: el Poder Ejecutivo, a través de la PGJ y el Poder Judicial (TSJ), en sus diferentes niveles, a través de jueces y juzgados.

Al pasar a la esfera de competencia del Poder Judicial, es porque los AMP al integrar las averiguaciones previas, encontraron los elementos necesarios para consignarla (es decir, hubo algún delito que perseguir), y se envía a la atención de un juzgado.

Cuando el juez o juzgado, recibe la AP consignada, puede darse que haya orden de aprehensión o de presentación, la cual debe cumplir el Poder Ejecutivo a través de los Agentes de la Policía Judicial, dependientes,¹⁶ a su vez, del Agente del Ministerio Público.

Ilustración 2. Averiguación previa consignada (cifra legal): Esfera del Tribunal Superior de Justicia



En el caso que se consigne la AP con detenido, hay un plazo constitucional en donde el detenido no tiene la calidad de delincuente, sino de indiciado. Pasado ese plazo constitucional y dependiendo de si el juez de la causa encuentra o no elementos, puede darse algún tipo de auto: de libertad por falta de méritos, de sujeción a proceso o de prisión. En estos dos últimos autos, el detenido asume la figura de presunto o probable delincuente, o procesado.

¹⁵ En el sentido de flujo de la información sobre las averiguaciones previas y para el seguimiento de los procesos que nos permitan estructurar posteriormente el análisis para obtener las categorías integradoras del Sistema de Justicia Penal. Los otros estados que puede guardar en algún momento la averiguación previa serán considerados importantes al hablar de impunidad; ya que, con excepción de que se archive la averiguación como asunto concluido, en todos los demás casos puede existir impunidad.

¹⁶ V. nota 19.



Los procesados o presuntos¹⁷ delinquentes registrados deben tener una sentencia, la cual puede ser absolutoria (de libertad) o condenatoria

Ilustración 3. Esfera de competencia del Poder Judicial (cifra legal)



Para nuestro objetivo inicial, el marco conceptual hasta aquí descrito, será suficiente; por lo que no tomaremos en cuenta los procesos en segunda instancia, ni los procesos de juicio de amparo, los cuales abordaremos en otro tiempo y documento. El diagnóstico del estado actual que guardan las estadísticas que se pretende realizar, estará basado en el esquema conceptual hasta aquí descrito

Independientemente de lo anterior, al conjuntar todas las estadísticas disponibles, se observará la posibilidad de ponerle cifras al embudo de la Seguridad Pública, hasta donde ello sea posible.

Ilustración 4. Efecto embudo de la justicia penal y de la Seguridad Pública.



¹⁷ En sentido estricto se conocen como probables, aunque el INEGI maneja el término presuntos, por lo cual se utilizará presuntos o probables en forma indistinta



Le llamamos efecto embudo, en virtud de que, a medida que se avanza en el proceso, se va reduciendo la cifra de delincuentes en tal forma que, al inicio, dicho número es muy alto. Esto significa que la proporción de delitos que el sistema en su conjunto castiga, es muy pequeño.

En virtud de que no se tienen datos sobre la cifra negra (delito cometido y no denunciado), no trataremos dicha información en este estudio. Si bien el INEGI ha realizado algunas encuestas sobre victimización a petición de la Procuraduría General de la República (PGR) y de las Procuradurías Generales de Justicia de los Estados, estas encuestas no fueron publicadas, siendo de exclusivo uso interno.

La definición del problema

Es universalmente aceptado que los datos adecuados son esenciales para efectuar estudios acerca del carácter de la situación que muestra el fenómeno delictivo para estimar su impacto en el desarrollo social y económico del país. Por ello puede decirse que la generación de estadísticas delictivas adecuadas tiene dos propósitos:

1. Servir de base para la formulación de políticas estatales; y,
2. Auxiliar en la evaluación de las consecuencias e impactos de tales políticas

El primer paso en la resolución de un problema es definirlo, para ello la sociedad debe contar con datos fidedignos de los delitos, gravedad, localización, hora y día de la ocurrencia de estos, el número de víctimas, la cantidad de victimarios, la forma en que se cometió el delito, etc. Una vez que se cuente con esta información, y sólo entonces, será posible poder plantear soluciones conjuntas y proponer modelos preventivos y de intervención que funcionen.

Mientras no exista este marco de referencia, no se podrá saber si la delincuencia es mucha o poca, si está creciendo o no. Si las acciones Gubernamentales son eficaces o tienen el efecto contrario. Si los índices de impunidad son altos o bajos.

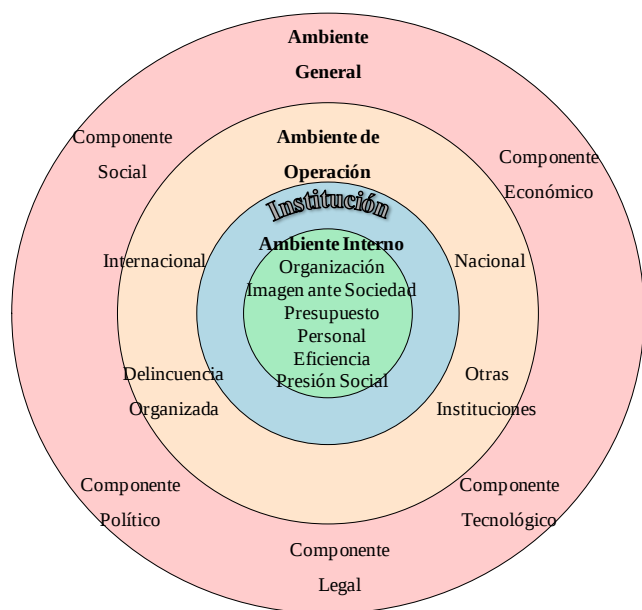


Ilustración 5. Aspectos ambientales de la operación de una institución de seguridad pública.

Este marco debe considerar a las instituciones de seguridad pública, en lo que toca a su estructura interna y externa así como los distintos componentes del ambiente operacional donde se mueve dicha institución.

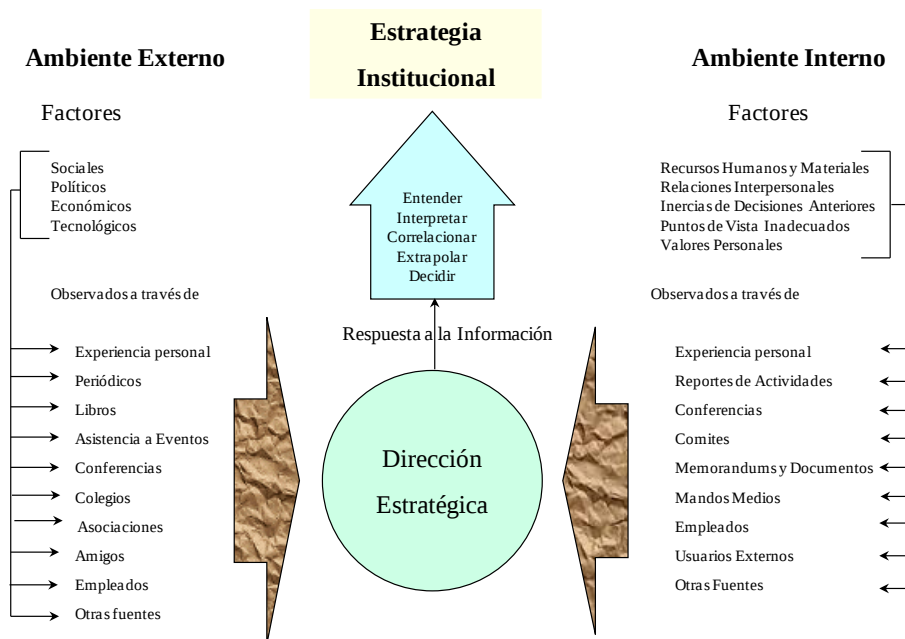
Tomando en cuenta a los distintos componentes generales y ambientales que inciden sobre los distintos aspectos de la institución, como son la política, la demografía, la economía, la tecnología y en general todos aquellos que pueden afectar su operación.

Fuente: Arango Arturo, Arango Juan Pablo y Cristina Lara. "La atención al problema de la delincuencia en México: ¿Y si el futuro nos alcanza" en Pedro Peñaloza "Narcotráfico, crisis social, derechos humanos y gobernabilidad. Porrúa. México 2010.



Este marco de referencia debe utilizarse para obtener y encontrar la forma en que actúan las instituciones en sus diferentes ámbitos de competencia, considerando las interrelaciones con los 5 elementos básicos del delito como son: la víctima (u objetivo del delito), el victimario, el tiempo, el espacio (lugar del delito) y el modus operandi o la forma en que se cometió el delito; así como los actos realizados para prevenirlo o reducirlo (el delito).

Ilustración 6. Fuentes de información interna y externa para la elaboración de un marco de referencia institucional en los distintos ambientes.



Fuente: Arango Arturo, Arango Juan Pablo y Cristina Lara. “La atención al problema de la delincuencia en México: ¿Y si el futuro nos alcanza” en Pedro Peñaloza “Narcotráfico, crisis social, derechos humanos y gobernabilidad. Porrúa. México 2010.

Es a partir de dicho marco de referencia que entonces sí se puede, como señala Ruiz Harrell, combatir la delincuencia a través de la elaboración de programas y sugerencia de vías de acción para frenar el crimen y reducir su incidencia. Según él

“No puede hacerse nada de esto si no se cumple una condición insalvable: estudiar y conocer el crimen. Y no digo ver los noticieros o leer la nota roja. Digo estudiarlo en la realidad social, donde ocurre. El paso es inevitable: si no se sabe de qué tamaño es el sapo –y cuánto brinca, y dónde vive, y cómo se reproduce–, no podrá decidirse la dimensión, fuerza y trayectoria de la pedrada.”¹⁸

¹⁸ Ruiz Harrell, Rafael. “La ausente realidad”, en la columna “La ciudad y el crimen” 30 octubre 2000. Periódico Reforma

(55) 5732 5318

(55) 1570 0031 celular

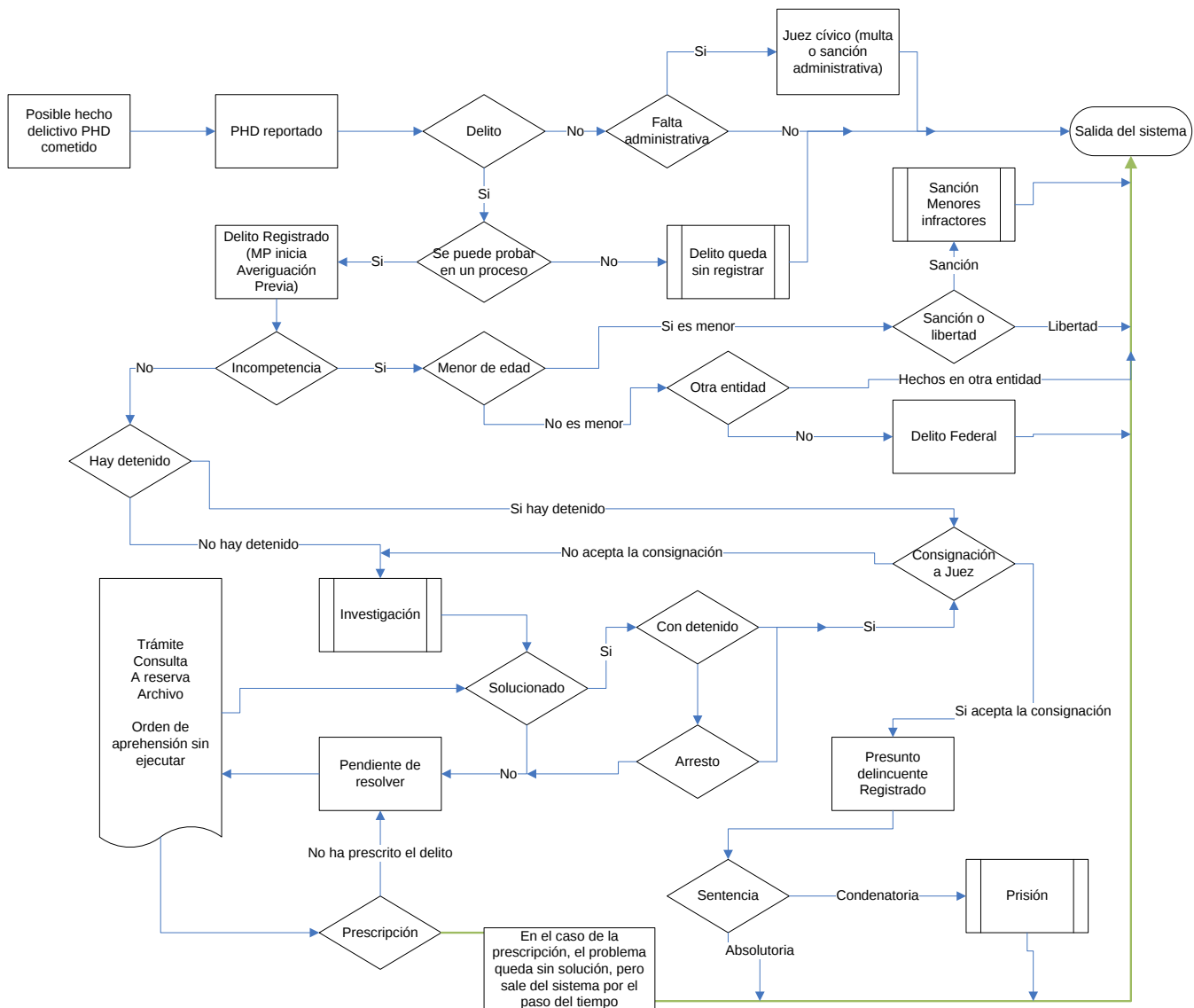
aarango54@hotmail.com

www.seguridadpublicaenmexico.org.mx



Es en ese sentido, que se elaboró el siguiente esquema¹⁹ que, aunque muy simplificado, permite realizar la construcción del marco de referencia donde se da la actuación de algunas de las instituciones que conforman el sistema de Seguridad Pública y de Justicia Penal en México.

Ilustración 7. Secuencia de Eventos en el Sistema de Seguridad Pública y Justicia Penal en México



Fuente: Arango Arturo, Arango Juan Pablo y Cristina Lara. “La atención al problema de la delincuencia en México: ¿Y si el futuro nos alcanza” en Pedro Peñaloza “Narcotráfico, crisis social, derechos humanos y gobernabilidad. Porrúa. México 2010.

¹⁹ Cabe señalar que los autores de este artículo no son expertos en cuestiones jurídicas, sino académicos preocupados por entender la secuencia de los eventos que se siguen en el Sistema de Seguridad Pública y Justicia Penal, con objeto de determinar los puntos críticos para generar los indicadores que permitan evaluar al Sistema tanto en cada punto como en su conjunto.



Este marco de referencia no considera a los congresos de los estados ni al Congreso de la Unión, en virtud que su análisis está más allá de los objetivos de este artículo.

Las instituciones policiales actúan en lo que tiene que ver con los posibles hechos delictivos cometidos, en su prevención y reducción, así como en los delitos reportados. Las de Procuración de Justicia actúan con los delitos reportados y la calificación e inicio de las AP. Las de Justicia Cívica en aquellas faltas menores, administrativas o violaciones, a los bandos de policía y buen gobierno. Las de menores infractores, en los casos donde la comisión de un delito fue realizada por un menor de edad.

Finalmente las instituciones judiciales o de administración de justicia y penales entran al proceso de atención del delito con la imposición de sanciones y la administración y el cumplimiento de las penas, respectivamente.

Así encontramos que son seis las instituciones principales²⁰ del Sistema de Seguridad Pública y Justicia Penal, cuatro de las cuales juegan un papel fundamental en el combate a la delincuencia.

Instituciones Fundamentales

- Policía. Esta institución se encuentra en los tres niveles de gobierno: Federal, Estatal y municipal.
- Procuración de Justicia. Esta Institución se encuentra en los niveles de gobierno Federal y Estatal.
- Administración de Justicia. Esta institución se encuentra en los niveles de gobierno Federal y Estatal
- Sistema Penal. Se encuentra en los niveles federal y estatal.

Instituciones secundarias

- Menores Infractores. Se encuentra en los niveles federal, estatal y municipal
- Justicia Cívica. Se encuentra en el nivel municipal.

Situación que guardan las estadísticas de Seguridad Pública en México.

En este apartado, y como consecuencia de lo hasta aquí comentado, se realiza un diagnóstico previo, tomando como base el marco conceptual desarrollado en el apartado anterior, que nos permita conocer cuál es la situación real que guardan las estadísticas de seguridad pública en los tres niveles de gobierno: nacional, estatal y municipal; así como en los tres diferente poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

²⁰ Consúltase Arango Arturo y Cristina Lara. Indicadores de Seguridad Pública en México: La construcción de un sistema de estadísticas delictivas, en particular el apartado 6. Categorías integradoras de un sistema completo (de estadísticas delictivas) donde se analiza a 17 categorías. Si a esas les agregamos las correspondientes a las de justicia cívica y menores infractores, entonces tenemos que un Sistema Completo tendría que obtener información de 19 categorías, en donde cada una tiene sus características particulares. Cabe decir que hasta el momento no se ha considerado realizar un análisis completo del Sistema de Seguridad Pública y Justicia Penal en su conjunto.



Este diagnóstico debe señalar la profundidad que tienen las estadísticas generadas, con el objeto de conocer las limitaciones, carencias, duplicaciones y, en general, la problemática y la fuerza que tienen las estadísticas en la actualidad.

Podemos mencionar que existen tres categorías de delitos:

1. Delitos cometidos que no se conocen
2. Delitos cometidos que se conocen y no se denuncian
3. Delitos cometidos que se conocen y se denuncian pero no se registran en ninguna averiguación previa, por lo que no forman parte de la estadística oficial
4. Delitos registrados

Las estadísticas que se publican, corresponden a la cuarta categoría y son las conocidas como “estadísticas oficiales”.

La cifra negra u oculta, corresponde a las categorías primera a tercera.

Las estadísticas oficiales publicadas, en fuentes primarias, generalmente tienen que ver con tres categorías:

1. Las estadísticas de seguridad y orden público, publicadas por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) en los anuarios estatales, cuya fuente son las procuradurías generales de justicia de los estados y del Distrito Federal (delitos denunciados, averiguaciones previas iniciadas, averiguaciones previas consignadas, órdenes de aprehensión, etc.).
2. Las estadísticas judiciales (probables delincuentes y delincuentes sentenciados) publicadas en los cuadernos de estadísticas judiciales; y,
3. Las estadísticas penales (que tienen que ver con la administración de la población penal). Estas estadísticas son muy escasas y con muy poca información.

Además podemos mencionar que existen dos tipos de fuentes de las estadísticas oficiales: fuentes primarias, como las publicadas por el INEGI o por las entidades directamente; fuentes secundarias²¹, como las de incidencia delictiva del fuero común publicadas por la Secretaría de Seguridad Pública Federal (SSPF), o las que publica el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en su página WEB las cuales ya pasaron por varios tratamientos: las generan las instituciones de seguridad pública estatales, las recopila el Sistema Nacional de Seguridad Pública y finalmente las publica El análisis se realiza sobre los dos tipos de fuentes.

²¹ Existen además fuentes terciarias. Un estudio sobre las estadísticas puede ser fuente secundaria o terciaria, dependiendo de la fuente de donde se hayan tomado los datos. Así este documento contiene fuentes secundarias, cuando se toman los datos de una fuente directa, y terciarias, cuando los datos son tomados de fuentes secundarias.



De entrada, podemos observar, que las estadísticas “preventivas”²², son escasas, y sólo pudimos encontrar las que corresponden al Distrito Federal²³. A pesar de los miles de millones de pesos que cuestan las policías “preventivas”, no se conoce ningún dato estadístico sobre su actuación²⁴. Por lo que toca a las estadísticas penales, la información publicada es muy escasa y hace falta todo a este respecto.

Estadísticas de seguridad y orden público (cifra aparente)

El diagnóstico se realizó consultando cada uno de los anuarios estadísticos publicados por el Instituto Nacional de Geografía e Informática (INEGI), correspondientes a los 32 estados de la República para los años 1995 a 2009. (512 anuarios)

Al revisar dichos anuarios, se dividió la información en dos partes: la cifra aparente y la cifra legal. La cifra aparente se divide, a su vez, en tres apartados: la primera, es aquella que tiene que ver con el número de denuncias; la segunda, con el número de averiguaciones previas iniciadas, y la tercera, con el número de órdenes de aprehensión giradas. Mientras que la cifra legal contiene las estadísticas judiciales, que incluye a los presuntos delincuentes registrados y a los delincuentes sentenciados.²⁵

Cifra aparente	Cifra legal
Número de denuncias	Presuntos delincuentes registrados
Número de averiguaciones previas iniciadas	Delincuentes sentenciados
Número de órdenes de aprehensión giradas	

Al revisar las variables de las estadísticas correspondientes a las denuncias presentadas ante las agencias del Ministerio Público, encontramos que, por ejemplo, Aguascalientes y Baja California presentan a los hechos delictuosos, tanto por delito y municipio como por el número de averiguaciones previas iniciadas, Baja California Sur sólo presenta este último concepto. Coahuila presenta a las denuncias por región y no por municipio.

En la tabla siguiente se presenta un ejemplo de los delitos que se contemplan en algunas entidades y años seleccionados. En esta puede verse que no existe un criterio que homogeneice la información a presentar.

²² Aquellas que tendrían que señalar la actuación de los cuerpos policiales conocidos como preventivos, correspondiente en general, a los uniformados, en los tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal.

²³ www.ssp.df.gob.mx

²⁴ v. pp. 15 y 16 acerca de los tres tipos de actuación de la policía preventiva.

²⁵ Arango. Ob. Cit. p.22 y subsiguientes



Tabla 1. Entidades que presentaron información sobre denuncias de presuntos delitos ante las agencias del Ministerio Público del Fuero Común²⁶.

Delitos	AGUASCALIENTES GUERRERO MORELOS TLAXCALA			
	1997	1997	1997	1994
violatorio a la ley gral. De población				X
Homicidio	X			X
Delitos contra personas en su patrimonio	X			X
Delito en contra de la vida y la salud personal	X			X
Delitos contra la libertad y seguridad de personas	X			
En contra la seguridad, vías de comunicación y transporte	X		X	
contra la libertad,seg.sexual y desarrollo psicosexual	X	X		X
delitos contra la salud		X	X	
Robo		X	X	
Daños		X	X	
Peculado			X	
Fraude		X	X	
Lesiones		X	X	
Amenazas			X	
Despojo			X	X
abuso de confianza			X	X

Cuando revisamos las variables estadísticas reportadas (tipo de delito denunciado), encontramos que, de una posible gama de delitos -obtenida directamente de los anuarios del INEGI-, cada estado reporta lo que se le antoja.

Tabla 2. Denuncias de presuntos delitos ante las agencias del Ministerio Público del Fuero Común

ESTADOS	Violat. ley fed. de prop. industrial e intelectual	violatorio a la ley gral. De población	ataques a vías de comunicación	homicidio	Delitos contra personas en su patrimonio	Delito en contra de la vida y la salud personal	Delitos contra la libertad y seguridad de personas	En contra la seguridad vías de comunicación y transporte	contra la libertad seg. sexual y desarrollo psicosexual	otros	armas prohibidas	delitos contra la salud	robo	daños	homicidio	patrimoniales	ecológicos	a carreteras	fiscales	homicidio doloso	violación a la ley gral. De armas de fuego	cometido por servidor público	imprudenciales	inst. de banca y crédito	peculado	fraude	lesiones	amenazas	despojo	abuso de confianza	incump.oblig.asist.alim.
AGUASCALIENTES																															
1997					*	*	*	*	*	*																					
GUERRERO																															
1997										*			*	*	*											*	*				
MORELOS																															
1997									*				*	*	*											*	*	*	*	*	*

Lo mismo sucede con la estadística de denuncias, realizadas ante las agencias del Ministerio Público del Fuero Federal, de presuntos delitos.

²⁶ Arango. Ob. Cit. p. 23



Con mostrar la información de tres estados de la República, y para algunos años, basta para probar las aseveraciones. Incluso, podemos observar en la tabla, que los estados que presentan información estadística en diversos años, no repiten las mismas variables, por lo que obtener comparativos se vuelve muy difícil, si no es que imposible.

Además, está la cuestión de si, a pesar de haber repetido algún concepto en distintos años, se está estrictamente hablando de lo mismo. Es decir, si los delitos se definieron igual.

Tabla 3. Denuncias de presuntos delitos ante las agencias del Ministerio Público del fuero federal.

ESTADOS	violatorio a ley federal de prop. industrial e intelectual	violatorio a la ley gral. De población	ataques a vías de comunicación	homicidio	Delitos contra personas en su patrimonio	Delito en contra de la vida y la salud personal	Delitos contra la libertad y seg. de personas	protectores del honor	contra la seg. vías de comunic. y transp. y contra la libertad sexual y des. psicosocial	otros	armas prohibidas	delitos contra la salud	robo	daños/prop. Ajena	homicidio	patrimoniales	ecológicos	a carreteras	fiscales	homicidio doloso	viol. ley gral. armas de fuego	cometido por servidor publico	imprudenciales	inst. banca y credito	peculado	fraude	lesiones	amenazas	asoc. Delict.	portación de arma de fuego
AGUASCALIENTES																														
1994																														
1995																														
1996	*	*	*	*						*																				
1997																														
1998	*		*							*	*	*																		
BAJA CALIFORNIA N																														
1995																														
1996																														
1997																														
1998		*									*	*																		
BAJA CALIFORNIA S																														
1995			*							*	*	*	*	*																
1996			*							*	*	*			*															
1997																														
1998																														

Al observar la estadística de averiguaciones previas iniciadas del fuero común, encontramos el mismo desorden. Unos conceptos aparecen un año si y otro no, para reaparecer “mágicamente” al siguiente año²⁷.

²⁷ Ver, además, anexo 1. Tabla de averiguaciones previas y los conceptos representados, 1994 a 2000.



Tabla 4. Averiguaciones previas iniciadas del fuero común

ESTADOS	Vigentes del año anterior	Recibidos durante el año	Determinados	Reservados	Consignados	Consignados con defensor	Consignados sin defensor	Reservados	Achivados	Suspendidos	Reserva	Definitivo	Incompetencia	Otras disposiciones	A otras dependencias	Por territorialidad	Tribunal de menores inf.	M.P. De la Federación	Acumuladas	Vigentes al final de año	Rezagado	Improcedente	No ejec. de acc. penal	Remitidos	Inejecutados	Convenios	Desistimiento	Otros	Consulta	Remida	Tramite
AGUASCALIENTES																															
1995	*	*			*	*	*	*	*				*						*	*											
1996	*	*			*	*	*	*	*			*	*	*					*	*											
1997	*	*	*		*	*	*	*	*		*	*	*	*		*	*	*	*	*											
1998	*	*	*		*	*	*	*	*		*	*	*	*		*	*	*	*	*											
BAJA CALIFORNIA NORTE																															
1995													*		*					*											
1996	*	*			*			*	*				*		*					*											
1997	*	*			*			*	*				*	*	*					*											
1998	*	*			*			*	*				*	*	*					*											
BAJA CALIFORNIA SUR																															
1995	*	*			*	*	*	*	*				*							*											
1996	*	*			*	*	*	*	*				*							*											
1997	*	*			*	*	*	*	*				*							*											
1998	*	*			*	*	*	*	*				*							*											

Lamentablemente, sucede lo mismo con la estadística reportada correspondiente a las averiguaciones previas iniciadas del fuero federal.

Tabla 5. Averiguaciones previas iniciadas del fuero federal

ESTADOS	Vigentes del año anterior	Recibidos durante el año	Consignados	Consignados con defensor	Consignados sin defensor	Reservados	Achivados	Incompetencia	Acumuladas	Vigentes al final de año	En trámite	Pendientes de resolutorio	Requisitos	Despachadas	En reserva	En consulta	Reservadas al final de año	Acumuladas de años con	Reservas	Rezagado	Suspendidas	Incompetencia	Internas	Consultadas	Remitidas	No ejec. de acc. penal
AGUASCALIENTES																										
1995	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*																
1996	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*																
1997	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
1998	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
BAJA CALIFORNIA NORTE																										
1995																										
1996	*	*				*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
1997	*	*				*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
1998	*	*				*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
BAJA CALIFORNIA SUR																										
1995	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*																
1996	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*																
1997	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*
1998	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*

Si el desorden estadístico existe en las denuncias y en las averiguaciones previas; en lo que corresponde a las órdenes de aprehensión del fuero común, sucede lo mismo, aunque en menor medida.



Tabla 6. Órdenes de aprehensión giradas a la policía judicial (ministerial) estatal

ESTADOS	VIGENTES AÑO ANTERIOR	RECIBIDAS DURANTE EL AÑO	DESAHOGADAS	CUMPLIMEN- TADAS	INFORMADAS	CANCELADAS	SUSPENDIDAS O AMPARADAS	COMPARECEN- CIAS	REAPREHENSI- NES	VIGENTES AL FINAL DEL AÑO	REZAGO
AGUASCALIENTES											
1995											
1996	*	*		*		*				*	
1997	*	*		*		*				*	
1998	*	*	*	*		*	*			*	
BAJA CALIFORNIA NORTE											
1995	*	*		*		*				*	
1996	*	*		*		*				*	
1997	*	*		*		*				*	
1998	*	*		*		*				*	
BAJA CALIFORNIA SUR											
1995	*	*		*		*				*	
1996	*	*		*		*				*	
1997	*	*		*		*				*	
1998	*	*		*		*				*	
COAHUILA											
1995	*	*		*		*				*	
1996											
1997											
1998											
CHIAPAS											
1995	*	*		*		*				*	*
1996	*	*		*		*				*	*
1997	*	*		*		*		*	*	*	*
1998	*	*		*		*		*		*	*

En lo que toca a la información estadística de órdenes de aprehensión del fuero federal, con escasas excepciones los conceptos reportados son los mismos, año con año, para los estados y periodos analizados.

Estadísticas judiciales (cifra legal).

El diagnóstico de esta información se realizó utilizando información del INEGI, para los años 1985 a 2009, de todas las entidades de la república.

Las estadísticas judiciales son las que están “mejor” organizadas, aunque su publicación se hace con cierto retraso (en este momento, se cuenta con este tipo de estadísticas hasta el año 2001), son las más confiables. Además, cuentan con cobertura²⁸ a nivel nacional, estatal y municipal y los conceptos que se presentan permiten, con ciertas reservas, hacer análisis comparativos y descriptivos.

El principal problema que estas estadísticas presentan es la definición y cobertura en cuanto a los delitos. Para las series identificadas, encontramos que se manejan cuatro tipos de series distintas: la que corre de 1985 a 1989, la que va de 1990 a 1995, la que va de 1996 a 2006 y de 2006 a la fecha²⁹, ya que se utiliza la definición de los delitos mostrada en el catálogo único de delitos 1996, del INEGI.

²⁸ Según el INEGI, la información de las estadísticas judiciales en materia penal se obtiene a partir de 1 207 juzgados de primera instancia en materia penal de todo el país. INEGI. Estadísticas Judiciales en Materia Penal, Cuaderno número 10. edición 2002. p. 10. edición en Internet.

²⁹ En el momento de este estudio, se publicó la serie correspondiente al año 2001, y los datos se manejan en forma similar a los del año anterior.



Corolario

En todos los casos, las estadísticas publicadas cumplen propósitos de medición de la actividad administrativa y con fines presupuestales, más que prestar atención al problema de la delincuencia en sí.

Podemos señalar que, la inconsistencia y el “capricho” en la elaboración de informes estadísticos, puede resultar del hecho de que son múltiples los organismos que, legalmente, tienen injerencia en el problema. Dada esta situación, cada institución no se preocupa más que por la parte administrativa interna, impidiendo, esta diversidad, el que se tengan fines conjuntos o estrategias comunes.

Esta situación nos indica:³⁰

1. que el INEGI no ha logrado consensuar ni consolidar, un sistema integrado y eficiente de estadísticas, por lo que a dichos rubros toca, con excepción de las estadísticas judiciales.
2. Que el SNSP no tiene estadísticas confiables, y si las tiene, éstas no son dadas a conocer, y
3. que no existe un orden, ni coherencia, en la generación de estas estadísticas.

Asimismo, se puede señalar que dichas estadísticas, no reflejan la realidad y que al ser elaboradas y depender de la buena voluntad del gobernante en turno, reflejan la variación en las actitudes políticas y la eficiencia o “ineficiencia”, de los servicios encargados de la recolección de las estadísticas delictivas.

Por otra parte, se encontró que los datos muestran sólo una parte del problema: aquella que tiene que ver con la parte visible del asunto ya que sólo se registran las denuncias que llegan a conocimiento de la autoridad responsable, dejando de lado lo relativo a la parte de los delitos que no se denuncian, también llamados “Cifra Negra”

Aún más, no se tienen estadísticas de la otra cara del delito: la víctima³¹. Y, de hecho, ésta no se encuentra considerada en ninguna parte ni legal ni estadística; motivo por el cual no existe casi ningún programa asistencial desprendido de la actuación de las autoridades en el combate a la delincuencia, con excepción de los programas de atención en delitos sexuales, en algunos estados, no en todos.

También se buscaron y no se encontraron, estadísticas de costos; ya no digamos económicos, sino sociales, directos e indirectos, de cuánto cuesta al país o a cada estado, o más aún, a cada municipio, la actividad delictiva.

La información correspondiente a la cifra legal, tiene más orden y cobertura y sólo debe tenerse cuidado en el manejo de los tres periodos mencionados.

No debemos olvidar que es con esta “estadística”, que se generan los programas y políticas de seguridad pública, pero, al no existir ningún sistema de evaluación, no existe forma de saber si los índices de

³⁰ Arango. Ob. Cit. pp. 24- 25

³¹ Con excepción de algunos estados como Chiapas y Aguascalientes que en sus sistemas internos de generación de estadísticas si la consideran, sin embargo estas no son dadas a conocer.



delincuencia, subieron, permanecieron estables o bajaron de un periodo de tiempo, con respecto al mismo periodo anterior, cualquiera que éste sea: año, trimestre, mes, semana.

En resumen, podemos decir que, algunos estados elaboran y publican estadísticas de denuncias, averiguaciones previas y órdenes de aprehensión, a través de los anuarios del INEGI, o de sus páginas en Internet, pero no lo hacen en forma consistente, ni responden a ningún método o razonamiento sin pretender generar coberturas comparables; ni pretendiendo generar confianza en la información. Por supuesto no podemos hablar de la oportunidad con que se dispone de los resultados, ya que en el mejor de los casos se lleva un año o dos de atraso.

Esto significa que, por lo general, el nivel de confianza es cuestionable, y lo podemos atribuir a que, el Estado, no le confiere ninguna importancia, ni le pone la atención debida a la obtención de estas estadísticas. Esto es así, ya que en México, las estadísticas de Seguridad y Orden Público, como se agrupan en los anuarios, se han manejado más como un instrumento político, que proporciona datos de acuerdo con el interés del momento y se consideran o se pretende se estimen como artículo de fe.

La información correspondiente a la cifra aparente, presenta poca cobertura, y en todos los casos, tiene que ver más con la función administrativa de cada institución (completamente alejada de la medición de los niveles de eficiencia), que con la evaluación del problema delincriminal.

La información, con excepción de las estadísticas judiciales, presenta poca cobertura, y en todos los casos, tiene que ver más con la función administrativa de cada institución (completamente alejada de la medición de los niveles de eficiencia), que con la evaluación del problema delincriminal.

¿Son válidas las estadísticas oficiales?

En este apartado se realiza una revisión acerca de la utilización de las estadísticas oficiales y de la validez o no de las conclusiones obtenidas mediante éstas.

Se puede decir que las estadísticas oficiales ofrecen una imagen tan distorsionada de la realidad, que no se pueden señalar tendencias ni patrones del comportamiento delictivo y, por ello, no pueden ser usadas para explicar el fenómeno delictivo.

Esta cuestión nos lleva a preguntarnos: ¿de dónde vienen las estadísticas que se publican oficialmente?. La respuesta es que vienen directamente, de los registros que se derivan de las denuncias presentadas por las víctimas de algún delito o por las autoridades policiales, al presentar a algún posible delincuente detenido en flagrancia.

Aunque, en este último caso, el delito se registra si es de los que se persiguen de oficio. Si el delito, cometido por el presunto delincuente detenido en flagrancia, se persigue por querrela y no existe parte acusadora, no se toma ninguna acción y por ende, se deja ir al probable delincuente sin registrarlo, es decir, no forma parte de ninguna estadística.



May T.³² considera que se deben satisfacer al menos tres criterios, para que las estadísticas, recopiladas en instituciones oficiales, sean válidas y confiables.

1. Los compiladores de la información primaria deben respetar las mismas categorías para los mismos incidentes, es decir que no debe existir la discrecionalidad al momento del registro ni en la clasificación.
2. Las estadísticas deben ser mutuamente exclusivas, en tal forma que un incidente no pueda ser clasificado de dos o más formas distintas.
3. la clasificación debe ser exhaustiva, de tal forma que todos y cada uno de los delitos deben ser clasificados y registrados en las estadísticas.

Siguiendo este criterio, entonces, podemos listar en forma enunciativa y no limitativa, algunos problemas con los que se enfrentan las autoridades de nuestro país, al recopilar y registrar a los delitos y los delincuentes.

1. La información no se recolecta sistemáticamente. Existen organismos que no generan estadísticas de ninguna índole; por ejemplo, las policías conocidas como “auxiliares”, “bancarias” o “industriales” no producen información estadística de ningún tipo acerca de sus actividades. Las únicas instituciones que producen estadísticas de forma “más o menos constante” son las Procuradurías Generales de Justicia y los Juzgados tanto del fuero común como del fuero federal.
2. Maquillaje de origen.

En este momento, todos los sistemas de información conocidos captan la información por averiguación previa y la hacen equivalente a un delito. Es decir que aunque haya más de un delito en la AP, para efectos estadísticos los agentes del ministerio público AMP según su criterio sólo reportan aquel delito más grave. Así existe una correspondencia de 1 AP = 1 delito.

Considérese el siguiente ejemplo: Imagine que usted y 3 personas más, una de ellas mujer, van en un microbús que va circulando del Distrito Federal al Estado de México, es decir que contando al chofer van 5 personas en dicho medio de transporte. En una esquina del Distrito Federal se suben dos personas una con un arma de fuego de uso exclusivo del ejército y otra con un cuchillo y asaltan a las cinco personas (5 delitos) el asalto ocurre en el DF. Ya en territorio Mexiquense el asaltante que porta el cuchillo obliga a la mujer a pasarse a la parte trasera con intenciones de violarla, usted se levanta e intenta dialogar con los delincuentes señalando que porque no deja a la mujer en paz, si ya los asaltaron. Ante dicha intervención el delincuente que porta el arma de fuego le dispara y lo lesiona (1 delito) en una pierna y se consuma además la violación (1 delito). Es decir que hasta el momento entre todos los pasajeros han sufrido 7 delitos (2 pasajeros y chofer (3 personas) sólo el delito de robo con violencia, 1 pasajero, usted el de robo con violencia y lesiones, y la mujer dos delitos, el de robo con violencia y

³² May, T. (2001) Social Research: Issues, Methods and Process. 3a Ed. Buckingham: Open University Press. Pp. 74-75



violación). En este ejemplo deben contarse además la portación de arma de uso exclusivo del ejército y el disparo de arma. En este caso se tienen 2 competencias del fuero común, la correspondiente al DF que debería conocer del robo con violencia, la que le toca al Estado de México por los actos de lesiones, violación y disparo de arma ocurrido en su territorio y la competencia por el delito federal de portación de arma para uso exclusivo del ejército. Debido a la gravedad del caso, los 5 ocupantes del microbús se presentan ante una agencia del MP en el Estado de México, cuyo agente al tomar conocimiento selecciona el delito más grave, supongamos que de acuerdo a su criterio, este es el de violación, por lo que para efectos estadísticos reporta una AP iniciada por el delito de violación, y se olvida de los demás. Normalmente no se abren desgloses para las otras autoridades teniendo al final, estadísticamente una AP iniciada por un delito. Suponga que por causa de las lesiones, la persona lesionada muere a los dos días, Ante esta situación no existe ningún mecanismo de actualización que le permita al AMP corregir la AP y lo reportado estadísticamente, de tal forma que el homicidio derivado del evento queda, para la cuestión estadística también oculto. Se sugiere que las autoridades implementen las medidas correctivas necesarias para captar la información por evento y no como se hace actualmente y que además se tenga un mecanismo dinámico de actualización.

3. Existen delitos no reportados y delitos no registrados.
4. Contextualización de los delitos.

No se tiene ningún registro estadístico de la circunstancia en que se cometieron los delitos, ni de la forma en que tuvieron lugar. No se conocen las pérdidas materiales ni físicas, ni los daños que sufrieron las víctimas; tampoco se conocen los aspectos “ambientales” del delito³³, etc.

Este punto es importante, ya que no se puede hacer prevención si los delitos no se contextualizan. Por ejemplo el caso de un homicidio, interesa saber el contexto, es decir, si había o no relación previa (ya sea positiva o negativa) entre víctima y victimario, si el homicidio ocurrió en el interior de una vivienda o negocio, si se dio en la calle, si se utilizó o no un arma y qué tipo de arma, si se dio bajo el influjo del alcohol o alguna otra droga legal o ilegal, si participaron una o varias personas, si fue en riña. De cada una de estas preguntas se desprenden medidas de intervención diferentes. Por ejemplo es sabido que no se puede hacer política de seguridad pública de prevención del homicidio cuando existe relación previa entre víctima y victimario. Es decir cuando una persona quiere matar a otra no hay poder que lo impida. Así puede señalarse el caso donde dos conocidos compadres uno del otro, empiezan tomando en una reunión de amigos, continúan tomando en la casa de uno de ellos y de repente uno de ellos ve o cree ver que las miradas que está realizando el compadre sobre la comadre

³³ por “ambientales” entendemos la ubicación en el tiempo y el espacio y si hubo alguna condición física, como zonas poco transitadas, oscuras, sin vigilancia, etc. que aumentaran la posibilidad de ser victimizado.



no son las adecuadas, vienen los reclamos estos suben de tono y uno de ellos acaba matando al otro. Ante esta situación no hay nada que hacer. Lo mismo sucede con los homicidios tan en boga por ajustes de cuentas entre delincuentes pertenecientes al crimen organizado. No existe poder humano ni política de seguridad pública que impida este hecho. Otro delito es el de la violación, donde la contextualización es importante. No sirve de nada tener a 50 policías armados hasta los dientes fuera de la casa de un padre violador, ya que la violación se va a dar. En general debe buscarse la contextualización.

5. No se cuenta con estadísticas que nos señalen el día y la hora, la localidad o colonia, ni la posición entre las calles en que ocurrió el delito
6. Los delitos no se desagregan específicamente, sino que se toman en global, como el homicidio. Por ejemplo, cada delito puede tener diversas variantes como homicidio por arma blanca, o arma de fuego, imprudencial, por accidente de vehículo, en riña. Todavía se puede desagregar más, por ejemplo: homicidio en riña con presencia de alcohol y drogas, homicidio en riña por incidente de tránsito en la calle, frente a comercio, homicidio en riña con presencia de alcohol, en transporte público, por defensa de la honra, etc. El delito debe desagregarse lo más posible y ampliar la clasificación en forma tal que se tengan posibilidades de realizar análisis más concretos.
7. Existe sobrerrepresentación y subregistro de algunos delitos, como secuestro, robo, violencia familiar, fraude, etc.
8. No existe una clasificación homogénea y, en algunos casos, se realiza el registro de los delitos de forma discrecional. Es decir, existen problemas de definición y detección.
9. Existe una gran cantidad de delitos no denunciados, ya sea por falta de confianza en las autoridades, o por considerar que no tiene sentido hacerlo, por la ineficiencia de éstas, o bien por el tiempo que se pierde al presentarse a denunciar.
10. Algunas instituciones desalientan la denuncia, al tratar como delincuente al denunciante.
11. No se tienen estadísticas de la actuación de las autoridades, tales como el número de averiguaciones puestas en reserva, en trámite o consulta y los tiempos de respuesta; tampoco se conoce el número de averiguaciones que se mandan al archivo por prescripción, etc.
12. No se conoce nada acerca de la víctima, como edad, sexo, ingreso, empleo, etc. La víctima no existe para el “sistema de estadísticas” de nuestro país.
13. No se cuenta con estadísticas acerca de delitos cometidos por ex convictos.
14. No se sabe nada de la relación entre la víctima y el victimario.
15. No se conoce si el delito fue realizado intramuros –en el interior de casa habitación o negocio-, o en la vía pública.



16. Existen incluso casos en algunas entidades donde existen más AP que delitos, lo cual es imposible.
17. No existen catálogos o los que hay no son suficientes.
18. Aunque lo anterior es preocupante, el problema mayor es el que tiene que ver con la inexistencia de catálogos de actuaciones ministeriales, por lo que cada entidad reporta actuaciones diferentes, haciendo difícil elaborar sistemas adecuados que permitan el seguimiento de la actividad interna y con ello la rendición de cuentas
19. No existen catálogos de Órdenes de aprehensión y los procesos que sobre ellas se efectúan
20. No existen información ni catálogos de las actuaciones judiciales
21. No existen catálogos de Agencias, Agentes, Mesas, por lo que la actuación de cada elemento interviniente queda en el limbo.

Problemas con la información

22. Cantidad de la información.

No existe una norma que le señale a las entidades cuanta información debe generarse, de tal forma que encontramos que algunas entidades generan muy poca. De hecho el propio SNSP sólo dedica dos hojas a explicar la situación del fenómeno de la inseguridad pública del país (consúltese la página del SNSP) mientras que dedica más de 80 hojas a explicar cuales fueron o son sus actos administrativos.

23. Tipo de la información.

Aunque existe el formato CIEISP, que podría servir como base para la generación de estadísticas, las entidades al final reportan con diferentes niveles de agregación y añaden o desaparecen conceptos de un año con otro de tal forma que, incluso para una misma entidad, es difícil comparar su actuación en cada periodo. Incluso en algunos años no se reporta por municipio, otros se reporta desagregado y otros por región o zona.

24. Homogeneización.

El problema anterior está ligado con el de la estandarización de la información. Algunos reportan por mes, otros por trimestre, otros por año, algunos por día, aunque de un año a otro cambian conceptos y agregan o desagregan sin que medien explicaciones ni diccionarios que permitan entender los motivos.

25. Confiabilidad.

Este rubro tiene que ver con que cada entidad puede tener dos o más, como es el caso, sistemas de información que según a los objetivos que se planteen pueden moverse de forma distinta y sin correspondencia de unos con otros. Así si el reporte es al SNSP, se reporta a la baja; si es para obtener más recursos, los datos son más altos; si es para los informes de gobierno existe un sistema que señala que las cosas van de maravilla. Por ejemplo para el caso del secuestro se ha encontrado que algunas entidades como



Tabasco reportan 0 AP iniciadas por dicho delito, sin embargo en dicha entidad es donde, año con año se tiene al mayor número de personas en prisión, ya sea como presuntos o como sentenciados por dicho delito. Otro ejemplo que vale la pena destacar es el de Campeche, cuya manipulación de la información es tan evidente, en virtud que ha disminuido brutalmente el número de AP que inicia sin que se hayan tomado acciones por parte de la autoridad para que disminuya la incidencia.

26. Disponibilidad.

En el mejor de los casos la información se hace pública hasta con dos años de atraso y en el peor, la información nunca aparece por ninguna parte. Por ejemplo, un caso típico de rendición de cuentas y en donde no se cuenta con mayor información, corresponde a aquel en donde las AP se “resuelven” por prescripción (extinción de la acción penal por el paso del tiempo que hace que las AP de acuerdo con la ley tengan que pasar al archivo de asuntos concluidos sin que se haya logrado algo con respecto de dicha AP) que a veces llegan a representar un porcentaje mayor al 50% de los asuntos “concluidos”.

27. Temporalidad.

No se sabe nada del día y la hora en que se cometen los delitos, si estos son mayores en quincenas o días de pago, los fines de semana, si ocurren por la mañana o por la tarde, si se dan en días de fiesta patronales, etc. Lo anterior es muy importante ya que de acuerdo con la temporalidad se pueden definir políticas diferentes de atención incluso sobre un mismo delito. Considérese por ejemplo el caso de robo a transportista. Las motivaciones y los modelos de intervención serán distintos según ocurran por la mañana o por la tarde. Así en la mañana la motivación del o los delincuentes será la obtención de mercancías por lo que el modelo de intervención tiene que ver con delincuencia organizada, se tendrán que buscar bodegas cercanas al lugar del delito, se requieren personas que descarguen la mercancía robada, transportes que las cambien de lugar y las acerquen a los puntos de venta, puntos de venta y personas que se encarguen de la mercadería; mientras que si el robo a transporte ocurre por la tarde, normalmente la motivación del o los delincuentes ya no será el obtener la mercancía sino el de buscar el producto de las ventas del día. En este caso se está normalmente ante un delincuente solitario o un pequeño grupo, sin que necesariamente se deba tener la organización requerida cuando el robo a transporte se da sobre las mercancías. Cabe señalar que el DF está avanzando en este sentido, pero lejos está todavía de llegar a tal nivel de desagregación. Por otro lado el ejemplo del DF es ilustrativo de que cuando se quiere se puede llegar incluso al nivel de reportar diario la incidencia.

28. Plazos de entrega.

Este problema tiene que ver con la disponibilidad de la información en periodos regulares conocidos. Sería excelente que se buscará que la información estuviera disponible máximo con un mes de atraso y que ésta se difundiera en los primeros 15 días de cada mes con respecto al mes anterior.



29. Estado en que se encuentra. Averiguación previa.

No se tiene conocimiento de que estado guardan las AP en un momento determinado. Una AP puede tener diverso status dependiendo de las actuaciones. Sobre esto no se conoce absolutamente nada. Cuántas están en investigación, cuántas en consulta, cuántas en reserva de mayores datos, tiempos de que tiene cada AP, tiempo pasado entre el inicio y la consignación, si la consignación fue aceptada o rechazada, cuáles delitos se resuelven en más tiempo, cuáles en menos tiempo, cuáles nunca se resuelven; qué agencias y/o agentes son los más eficientes, cuáles son los menos eficientes, cuáles delitos son los que resuelve más cada agente, etc. A este respecto existe total opacidad.

30. Órdenes de aprehensión.

Lo mismo sucede con las órdenes de aprehensión. No se conoce gran cosa. Tiempos en que se cumple que juzgado da las órdenes, por qué delitos, a que agente o grupo de agentes les toca cumplirlas, si se cumplen en su totalidad, cuáles delitos son los que más se cumplen, etc.

31. Expediente penal.

De los expedientes penales no se sabe gran cosa, que actuaciones se aplican, cual es el estado del proceso, etc.

32. Análisis longitudinal.

En este momento no existe posibilidad de realizar un análisis a lo largo del tiempo de que va sucediendo con cada asunto tratado por el sistema de seguridad pública en su conjunto (prevención, procuración, administración, rehabilitación) debido a que en cada etapa del proceso se asignan números distintos o a que cada parte del proceso se considera como independiente una de la otra. Así no se sabe para un evento en particular, si hubo o no intervención policíaca, por qué delitos se inicia una AP, cuántos y cuáles fueron los delitos por los que se inicia, cuántos, cuáles, en su caso, y de qué sexo eran los delincuentes, cuántos, cuáles y de qué sexo eran las víctimas, por qué delitos se consigna una AP, por qué delitos se procesa, por qué delitos se sentencia, por qué delitos están los delincuentes presuntos o sentenciados en prisión, etc.

33. Auditabilidad de la información.

Hasta el momento no se conoce que alguna autoridad haya realizado alguna auditoría sobre la información con que se cuenta, en particular por alguna empresa externa o por alguna instancia superior. Esta absoluta carencia de la cultura de rendición de cuentas, hace que las autoridades al ser juez y parte pongan y hagan lo que se les ocurra, independientemente de los convenios firmados.

34. Otros desconocimientos.

No se sabe nada de las actuaciones policiales. La mayoría de los eventos en que intervienen las fuerzas policiales quedan en el olvido así no se puede evaluar donde son



eficientes, donde no lo son y donde se necesitan pequeños actos de administración para lograr esa eficiencia.

No se sabe nada del personal policiaco, cuántos son, donde están, como se distribuyen, cuántos y cuáles están capacitados, que turnos tienen, las edades, sexos, etc.

No se sabe nada del equipamiento, si esta bueno, cuánto es, cuántas armas, etc.

La información de los penales es completamente deficiente, no se conocen flujos de entrada- salida, por delito, tiempo en prisión, sexo, ocupación, reincidencia, etc.

No se conoce nada acerca de la administración de justicia en menores infractores.

35. Georeferencia.

La información no cuenta con posibilidad de geo referencia ni de fijación al medio para contextualizar el delito con las posibilidades y oportunidades que da el medio ambiente y la propia infraestructura urbana para la comisión de los delitos. Carencia de luminarias, abundancia de árboles, existencia de topes, ni calles ni entre calles ni de qué lado de la calle se comete el delito, no se conoce frente a qué tipo de construcción o equipamiento urbano se comete el delito, etc. Esta situación hace imposible el generar modelos de intervención en el micro ambiente y completamente focalizados. Esta carencia es importante ya que es gracias a ella que los operativos se realizan en forma aleatoria, sin focalización.

36. Y LOS VÍCTIMARIOS.

Aunque parezca de increíble, de éstos no se conoce cuantos son, sexo, edad, apariencia, si actúan o no en grupo, las horas preferidas, los días, el tipo de arma, el nivel de violencia, el tipo de víctimas que escogen, los lugares donde atacan, el modus operandi, etc.

37. Y LA VÍCTIMA

La víctima no existe en las estadísticas oficiales difundidas en ninguna parte del país. Así no sabemos cuántos hombres y mujeres son víctimas y en donde, ni la hora, el delito o delitos que padecen, las edades que tienen, etc. Sugerimos que esta pequeña lista enunciativa de los problemas que presenta la generación de estadísticas de seguridad pública puede resolverse mediante la realización de la Norma Oficial Mexicana (NOM) para la generación, recolección, distribución y publicación de estadísticas de seguridad pública la cual será referencia y de aplicación obligada para todas las partes y autoridades involucradas en este proceso en los tres niveles de gobierno y en los tres poderes.

38. Finalmente, y en virtud de la gran deficiencia mostrada por las autoridades respecto a este problema, y para evitar cuestiones de politización de la información estadística se sugiere que sea la sociedad civil a través de un organismo autónomo, la que lleve a cabo todas las actividades correspondientes con la recopilación, auditoría entre las instituciones generadoras, distribución y publicación de la información estadística,



omitiendo en todo caso, aquella información que señale a nombres o personas. En todos los demás casos la información será pública y abierta.

Por todo lo anterior, podemos decir que, la estadística de seguridad pública en México no es confiable, ya que no existe sistematización, dado que el problema de seguridad pública no era considerado grave. Es decir, que el proceso de generación de estadísticas está viciado de origen; por ello, se podría rechazar la “objetividad” que puedan presentar las estadísticas, y señalar que no son validas ni confiables. Y, así, todo análisis, conclusión y decisión tomada a partir de dichas estadísticas, no serán útiles.

Sin embargo, podemos señalar que, si bien las estadísticas oficiales presentan una problemática, ésta puede ser resuelta utilizando, adicionalmente, fuentes de información más eficientes, como las encuestas de victimización. Por ello, las estadísticas son útiles en la medida que nos señalan el comportamiento de las agencias oficiales y las formas sociales en que se construyen y definen los delitos.

Es decir que, las estadísticas oficiales son una herramienta más, la cual debe ser utilizada en conjunto con otros instrumentos, como son las encuestas, tanto de victimización como de auto- confesión³⁴. En la medida que se consideren estas y otras herramientas en conjunto, las cuales nos permitan conocer las tendencias, patrones y circunstancias en que ocurre el delito, en esa misma medida nos acercaremos a un conocimiento más concreto de la realidad que presenta la delincuencia en nuestro país.

Concluiremos este apartado, señalando que, a pesar de todos los problemas que las estadísticas oficiales presentan, éstas **significan un punto de partida que nuestro país no tiene**, y es, a partir de éstas, que se puede empezar a construir un marco de referencia que nos indique las debilidades y fortalezas que nuestro “sistema de estadísticas” presenta. Por lo tanto es a partir de la construcción de este marco de referencia, que podremos, ahora si, distinguir y proponer los caminos a seguir, tanto en el perfeccionamiento del sistema, como en la propuesta y puesta en marcha de políticas de combate a la delincuencia y atención a las víctimas.

Categorías integradoras de un sistema completo.

En este apartado se definen las categorías integradoras que, a nuestro juicio, debe contemplar cualquier sistema de información delincencial que se desarrolle o pretenda desarrollar en nuestro país. También se plantean algunas recomendaciones para orientar el desarrollo de dicho sistema.

En virtud de que la información con que se cuenta actualmente no es del todo confiable, podemos señalar que cualquier análisis que intente realizarse, tomando como base a dicha información, no será eficaz del todo; sin embargo, puede considerarse un buen punto de partida para identificar debilidades y fortalezas; sobre todo al considerar que es con esta información “estadística”, dado el estado actual, con la que se toman decisiones de gasto y operación.

³⁴ En este tipo de encuestas se le conmina a la gente, conservando su anonimato, a declarar voluntariamente si han cometido algún delito, de que tipo y la causa por la que no se detecto o no se denuncio.



Se puede afirmar, que la producción de estadísticas delictivas tiene poca cobertura, aplicación de métodos obsoletos, duplicación de funciones y atrasos importantes en la elaboración y difusión de éstas³⁵. En nuestro país, se ha puesto poca atención a la recolección, captura, sistematización y distribución de estadísticas delictivas, por lo que se toma como base a las que existen, no sólo para la toma de decisiones de gasto y presupuesto³⁶, sino para efectuar análisis y establecer comparaciones, que nos indiquen la naturaleza y extensión del fenómeno delincuencial y además pueden utilizarse para conocer y evaluar la efectividad, que las instituciones muestran, en el combate a la inseguridad pública y el grado, en que las políticas de seguridad pública son eficientes.

En ese sentido, es fundamental que las estadísticas sean tan exactas como ello sea posible, y representativas del fenómeno que se pretende explicar. ¿Cómo podemos estar seguros, que las estadísticas de seguridad pública reflejan la realidad?. El que esto no suceda, tiene serias implicaciones, ya que las decisiones tomadas con dicha estadística, se encuentran distorsionadas y los análisis que puedan realizarse no tendrán sentido.

Es universalmente aceptado, que los datos adecuados, son esenciales para efectuar estudios acerca del carácter de la situación que muestra el fenómeno delictivo para estimar su impacto en el desarrollo social y económico del país. Por ello, puede decirse que, la generación de estadísticas delictivas adecuadas, tiene dos propósitos:

1. servir de base para la formulación de políticas estatales; y
2. auxiliar en la evaluación de las consecuencias e impactos de tales políticas.

Puede señalarse, que los datos crudos logran indicar la dirección aproximada y la magnitud de cambio del fenómeno delincuencial, considerando diversos periodos de tiempo. Pero evaluar los factores sociales, económicos y culturales que preparan el cambio de dicho fenómeno o crean barreras a él, requieren instrumentos de medición más sensibles.

El punto debe destacarse con todo rigor: mientras no se tenga un *sistema de recolección de datos de incidencia delictiva* (SID), las autoridades no podrán saber si la delincuencia es mucha o poca, si está creciendo o no, si sus acciones son eficaces o tienen el efecto contrario, si sus índices de impunidad son altos o bajos. Sin un SID, la lucha de las autoridades en contra de la criminalidad del orden común es, en todo, comparable a pilotear un avión sin instrumentos, a ciegas, sin conocer el punto de partida, sin saber en donde nos encontramos, sin saber la dirección que llevamos y sin definir el destino final.

En virtud de lo anterior, se hace necesaria la construcción de un SID organizado sobre bases científicas. Las estadísticas, pueden y deben utilizarse como una herramienta, que permita realizar una investigación general.

Por ello, el esfuerzo principal³⁷ de las instituciones de seguridad pública ha de centrarse en :

³⁵ Arango. Ob. Cit. pp. 24 y 25

³⁶ Véase por ejemplo los Criterios de Asignación para la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

³⁷ Arango Durán, Arturo. Ob. Cit.. p. 60 y ss.



Desarrollar una política permanente de formulación y gestión de la Seguridad Pública, que incluya la evaluación con calidad.

Desarrollar actividades que mejoren el registro y análisis de las demandas ciudadanas.

Lograr que la información recabada, apoye la toma de decisiones de las autoridades encargadas del combate a la delincuencia

Esto nos lleva a establecer los componentes o categorías integradoras principales –en sentido enunciativo y no limitativo-, que un sistema de seguridad pública debe contener.

Tabla 7. Categorías integradoras del sistema de seguridad pública

Atención a la Ciudadanía Servicios de Urgencia	Prevención de la Delincuencia	Procuración de Justicia	Administración de Justicia
Corrección o cumplimiento de penas	Legislación criminal	Naturaleza del crimen o criminalística	Investigación y desarrollo criminal
Organismos de Derechos Humanos	Participación de la comunidad	Empresas de Seguridad Privada	Ejército Mexicano
Encuestas de victimización	Encuestas de Auto confesión	Cartografía delictiva	Organizaciones no gubernamentales
Servicios de Salud y Registro Civil			

Es, a partir de estas categorías integradoras, que puede y debe plantearse un nuevo esquema de recolección de información, en forma tal, que se atienda el **propósito principal de todo el Sistema de Justicia: disminuir o controlar la delincuencia y garantizar a la víctima la reparación del daño.**

A continuación se ofrecen algunas recomendaciones³⁸, respecto de la recolección y distribución de la información, que cada una de las categorías contempladas debe atender:

1. El propósito de la recolección, sistematización y distribución de la información sobre seguridad pública debe ser doble: reducir el delito y evaluar a las instituciones.
2. Instaurar una comparación anual considerando las estadísticas oficiales y las encuestas de victimización.
3. Registrar, todos y cada uno de los incidentes atendidos, por cada uno de los elementos pertenecientes a alguna de las instituciones, que se encuentran englobadas en las categorías integradoras.

³⁸ Con base en el informe de Simmons, Jon. Review of Crime Statistics: A Discussion Document al Home Office. Julio 2000. pag. 1 a 6. inclusive.



4. Los incidentes o llamadas de servicio registradas, deben incluir tanto los delitos, como los sucesos, que dieron lugar a un servicio.
5. Adoptar un sistema que permita, diferenciar entre incidentes o atención a la ciudadanía, y delitos.
6. Asegurar que todos los eventos atendidos por cualquier elemento, sean registrados y diferenciados, ya sea llamada de auxilio por accidente, o delito, o de cualquier tipo que ésta sea.
7. Generar los enlaces correspondientes, entre los incidentes y los delitos.
8. Generar los enlaces correspondientes, en tal forma que, cualquier evento o caso en cualquier punto o categoría integradora, pueda ser reconstruido. Es decir, que se debe identificar³⁹ biunívocamente a cualquier incidente o delito, y a los correspondientes delincuentes y víctimas. Desde el momento que se entre al sistema, en cualquier punto, hasta el momento en que salga, en cualquier punto, se pueda identificar y reconstruir todo el evento.
9. En el caso de aprehensiones, se debe registrar la hora, día, ambiente de la aprehensión, persona o personas que llevaron a cabo la aprehensión, gastos en que se incurrieron, etc. con objeto de poder evaluar la eficiencia de las instituciones y los métodos utilizados.
10. Procurar que las víctimas mismas, declaren los posibles motivos, por los cuales fueron agredidas.
11. El registro de los incidentes o delitos, debe ser tan desagregado como sea posible, además de saber si existe relación o trato entre víctima y agresor.
12. Si es posible, se deben evaluar y registrar, los potenciales daños, tanto físicos como económicos, sufridos por las víctimas.
13. En cada categoría integradora, se debe registrar el costo estimado de la atención a un incidente, tanto en recursos humanos como materiales, así como el tiempo de atención.
14. Desarrollar un cuestionario local, que pueda aplicarse a los posibles damnificados para conocer la magnitud de los daños o pérdidas por marchas o eventos de violencia, donde las autoridades no intervengan por motivos políticos.
15. Utilizar, en la medida de lo posible, fuentes externas, como los medios de comunicación o juntas de vecinos o cualquier otra fuente, que brinde información que permita conocer la magnitud de posibles hechos delictivos.
16. Identificar cada evento, en el tiempo (día, hora) y en el espacio (estado, municipio, colonia, localidad, entre calles, etc.); así como en el medio ambiente en que ocurrió.

³⁹ Este punto debe evitar la doble o triple identificación de un evento como sucede en la actualidad, que existe un número de averiguación previa, un número de expediente penal, un número de recluso, etc. se debe procurar que el mismo evento se ligue al mismo delincuente durante la estancia de éste en el sistema de justicia penal-

(55) 5732 5318

(55) 1570 0031 celular

aarango54@hotmail.com

www.seguridadpublicaenmexico.org.mx



17. Promover el desarrollo y utilización de Sistemas de Información Geográfica, así como utilizar las nuevas tecnologías de información, como el Internet, para la recolección y difusión de información.
18. Reclasificar los delitos.
19. En cada caso⁴⁰, se debe registrar a todos y cada uno de los delitos cometidos, y el número de víctimas y probables delincuentes.
20. Promover, el uso de sistemas de recolección de datos, por medios electrónicos, evitando en lo posible la recolección manual.
21. Realizar encuestas de victimización y auto confesión, y utilizar los resultados en conjunto con las estadísticas oficiales.
22. Homogeneizar y estandarizar la información a ser recolectada, en los diferentes niveles de atención y de gobierno, con objeto de hacerla comparable.
23. Capacitar a los encargados de la recolección de datos.
24. Establecer una institución, similar al INEGI, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se encargue de la estandarización, recolección, sistematización y difusión de la información
25. Establecer la obligación legal que, todas las instituciones de las diversas categorías integradoras, deben tener de proporcionar información, con periodicidad regular y de acuerdo a los formatos establecidos y con la profundidad y amplitud requerida.
26. Generar programas de evaluación de acciones, tanto en la recolección y difusión de información, como en la efectividad de las instituciones en el combate a la delincuencia.
27. Establecer escuelas o propiciar estudios de formación profesional, en el combate a la delincuencia. Desde nivel técnico hasta Doctorado.
28. Establecer fondos especiales para la formación de investigadores y promoción de investigaciones.
29. Garantizar el acceso a la información estadística, a cualquier persona interesada, garantizando, solamente, el derecho al anonimato de los involucrados en los eventos.
30. Publicar un informe anual, que contenga todos los elementos para el análisis espacial, temporal y ambiental del delito, en forma tal que, se puedan identificar tendencias y reconocer patrones, así como se pueda evaluar la acción de las instituciones.
31. Las definiciones y la terminología debe ser la misma, en cualquier categoría integradora; llámese atención a llamada de servicio, parte de novedades, averiguación previa, expediente judicial, expediente penal, etc.

⁴⁰ Por ejemplo, en el caso de robo en transporte público, puede haber varias víctimas, las cuales sufrieron delitos diferenciados como puede ser una víctima de robo, una víctima de robo y lesiones, otra de robo, lesiones y violación, otra más de robo y homicidio, etc. así como puede darse el caso que sea un solo delincuente o varios.

(55) 5732 5318

(55) 1570 0031 celular

aarango54@hotmail.com

www.seguridadpublicaenmexico.org.mx



32. Fomentar la participación de la comunidad, no para avalar acciones sino para planear actividades en conjunto, y permitir que la comunidad pueda evaluar y reorientar las acciones.
33. Realizar auditorías de información, para poder determinar niveles de impunidad.
34. Establecer comités ciudadanos de supervisión de sistematización de información.
35. Establecer programas de capacitación, formales e informales, para que los interesados, puedan hacer un uso intensivo y extensivo de la información delictiva generada.
36. Los informes anuales deben contener toda la información, tanto criminal como de todos los incidentes atendidos.
37. Realizar auditorías externas, para garantizar la confiabilidad y la validez de la información.
38. La redefinición y clasificación debe hacerse por un comité conjunto, donde estén representados los tres niveles de gobierno, así como todas y cada una de las instituciones englobadas en las categorías integradoras.
39. La información debe estar disponible y al alcance de cualquiera.

Problemas, necesidades, objetivos y usos mínimos que debe resolver cualquier sistema de información delictiva.

En este apartado se realiza un conteo de los problemas mínimos que debe resolver cualquier sistema de información delictiva; asimismo se hace una revisión de las necesidades, objetivos y usos que un sistema de estas características debe resolver.

La situación hasta aquí planteada nos señala la importancia que representa y la urgencia que se tiene de elaborar un sistema de estadísticas de seguridad pública que nos permitan disponer de información para sustentar la toma de decisiones.

Cualquier sistema de estadísticas delictivas que se proponga debe:

- Satisfacer la necesidad que se tiene de obtener y contar con datos inmediatos para la toma de decisiones, sin abandonar el desarrollo de mecanismos más eficaces para adquirir datos y sin descuidar la calidad de éstos.
- Coadyuvar en la identificación y definición de los elementos en ese sistema de recolección de datos.
- Permitir la evaluación de las acciones.
- Sentar las bases para la creación de un sistema eficaz de información, el cual debe garantizar tres metas:



1. los datos deben ser medibles y cuantificables en el tiempo, y el espacio,
2. Deben proporcionar los elementos confiables para generar análisis del fenómeno delincuencial,
3. Deben permitir la comparación en términos de volumen, alcance, exactitud y eficiencia administrativa.

Para cumplir con estas pretensiones, se realizan ciertas conceptualizaciones y opciones que son, hasta cierto punto, arbitrarias. Sin embargo, el material estadístico que aquí se presenta y el programa⁴¹ para manejar dicho material, pretenden servir como una referencia y una introducción al estudio de la criminalidad en nuestro país, ya que sólo se piensa como un primer paso en la construcción de una estructura sólida, que permita la evaluación comparativa de sistemas de análisis delincuencial, los cuales, ciertamente pueden y deben, mejorarse con el tiempo.

Existe una gran diversidad de posibles usos para los datos de incidencia delictiva que se pretenden obtener, por lo que es difícil definir o delimitar este potencial así como la explotación que se pueda dar a dicha información.

Si los objetivos cuantificables fueran definidos con extrema rigidez, entonces el sistema óptimo o combinación de sistemas, podrían identificarse teóricamente en forma automática. Sin embargo, los sistemas definidos de esta forma no pueden aceptarse en términos de costo y potencia y su desarrollo se vuelve impráctico en las condiciones socio- económicas actuales.

Por otro lado, si fueran enlistados todos los posibles usos de los datos, entonces no sería posible desarrollar un sistema que cubriera todas las posibilidades por lo que sería necesario agregar nuevos sistemas.

Está claro que, la creación de un *sistema de recolección de datos de incidencia delictiva*, debe determinarse por la forma en que las demandas ciudadanas, respecto a este problema, obligan – teóricamente- a los usuarios responsables del combate a la delincuencia, a adecuar sus prioridades y necesidades y cómo, estas prioridades y urgencias, pueden y deben convertirse en información de inteligencia, considerando una gran variedad de factores como: costo, estructura organizacional, tiempo disponible para los resultados; así como la disponibilidad y capacitación del personal técnico y administrativo y el equipo técnico con que se cuenta, entre otros factores.

Asimismo debe considerarse que el objetivo final de un *sistema de recolección de datos de incidencia delictiva*, consiste en la atención adecuada y eficiente al problema de la inseguridad pública y, por ello, el control y/o la disminución de la delincuencia. Es decir, que un *programa de recolección de datos de incidencia delictiva*, debe considerarse como un instrumento más –si acaso el más importante-, el cual, utilizado adecuadamente en conjunto con otras acciones, debe llevar a “...esa situación social a la que se llega cuando la población tiene la certeza de que su persona, sus bienes, sus derechos, están adecuadamente protegidos...”⁴²

⁴¹ Arango Durán, Arturo, Sistema de Información Delictiva: Las Estadísticas de Seguridad Pública en México. INACIPE 2003.

⁴² Ruiz Harrell, Rafael. “La Ciudad y el Crimen”, Periódico Reforma. 16 de octubre de 1995. México D. F.



Aunque pueden identificarse varios grupos de propósitos para los que se necesitan datos de incidencia delictiva, éstos no son mutuamente independientes, en términos de los tipos específicos de datos que pueden requerirse, o los mecanismos operacionales que producen tales datos. Aun así, puede ser útil intentar ordenar los usos en 7 grandes categorías, a las cuales, el problema de la cuantificación puede dirigirse

1. Determinación de las razones o tasas de cambio y sus componentes.

Desde un punto de vista conceptual, la medida o razón en que cambia la delincuencia es el objetivo más simple. Este solo índice, es importante para determinar el nivel o la proporción en que las normas actuales deben mantenerse o mejorarse. La demanda para obtener más personal y armamento o capacitación está estrechamente ligada a estos componentes específicos de razones de cambio. El número de delitos cometidos, denunciados y resueltos, no sólo determinará los cambios en el tamaño y composición futura de las instituciones de seguridad pública, sino que este dato es particularmente crucial, en el presente, para determinar los niveles de eficiencia o incapacidad de las autoridades, en el combate contra la delincuencia.

A pesar de la importancia que tienen las proporciones de cambio y sus componentes, éstas no hacen, por supuesto, que se cumplan todos los posibles objetivos. Por ejemplo, puede observarse que el índice delictivo, tal cual se tiene en este momento, no funciona para medir la eficiencia de los programas de combate a la delincuencia.

Igualmente, el nivel o tendencia de algún delito en particular, no es, por sí mismo, una evaluación adecuada de las políticas gubernamentales específicas, o programas de prevención u operativos instrumentados para ese delito en particular.

Es así, que, obtener los parámetros o índices delincuenciales denunciados, con denominadores más concretos⁴³ y que, estos parámetros, puedan combinarse con alguna otra variable para obtener correlaciones probabilísticas de causa- efecto, de la forma más precisa posible se vuelve un objetivo cuantificable de alta prioridad.

2. Descripción del tamaño, composición, distribución y características del fenómeno delincencial.

Un segundo objetivo cuantificable básico, es obtener un cuadro estadístico descriptivo que nos permita conocer acerca de los delitos denunciados, con objeto de inferir, *a posteriori*, la delincuencia. Este cuadro estadístico cubriría la composición de la población (tanto delincuentes como víctimas, así como personal de seguridad pública), en términos de su edad, sexo, ocupación, estado civil, escolaridad, nivel de ingreso, y todas aquellas características que, *a priori*, se consideren importantes. También describiría la población en términos de su distribución geográfica entre los distritos, municipios, agencias, agentes, mesas de trámite y cualquier otra agrupación, o bien, sectorización política o técnica, en tal forma que se cubra la totalidad geográfica y

⁴³ Es decir particularizar los índices. Por ejemplo obtener el índice de robo a casa habitación entre el número de casas habitación, robo de vehículos entre el número de vehículos registrado, etc.



político- administrativa del país. Además, este cuadro estadístico básico nos debe permitir la ubicación del delito en el tiempo.

De esta información, se derivan numerosas aplicaciones y usos, siendo particularmente importante la elaboración de políticas y procedimientos de combate a la delincuencia, entre ellas la prevención situacional del delito.

3. Delineación de la magnitud y dirección de los cambios.

Al cumplir el objetivo anterior, inmediatamente se puede responder a la pregunta de cual ha sido el comportamiento delictivo en el pasado, y como cambiará este comportamiento en el futuro. Para delinear la magnitud y la dirección de los cambios, es necesario observar la interacción de múltiples variables sociales y económicas, y cómo ésta interacción, requiere de un programa que pueda ser revisado periódicamente, para hacer posible que las instituciones de seguridad pública puedan prepararse para el futuro. Y no sólo eso, sino que, en el presente puedan responder en forma dinámica a las demandas ciudadanas con eficacia y eficiencia.

Los datos requeridos por este objetivo, deben estar basados en series temporales, con objeto de poder entender el pasado cercano y lograr extrapolar hacia el futuro cercano, y determinar, la evolución que ha tenido la atención al fenómeno que nos ocupa.

4. Identificación de relaciones “probables” entre la delincuencia y variables sociales y económicas.

Este objetivo va más allá de la obtención de datos y elaboración de estadísticas. Este objetivo, se centra en el esfuerzo de obtener relaciones en términos probabilísticas, entre las variables delictuales y otros factores sociales y económicos.

Un ejemplo de este tipo de objetivo cuantificable, es la investigación científica de variables delictuales que tienen que ver con los delitos patrimoniales. Un primer acercamiento a esto, es un estudio de la relación entre víctima y victimario, como pueden ser edad, sexo, ocupación, lugar de residencia del delincuente y sitio donde ocurrió el delito, así como la relación existente entre víctima y victimario, etc. También se pueden buscar patologías en el delincuente o intentar explicar este delito a partir de otras variables físicas, demográficas, económicas, culturales, y personales e intentar revelar que papel juegan cada una de ellas.

Así, tal vez, se pueda desarrollar una explicación exitosa y proponer algún programa que logre tener éxito, en virtud de se logró clarificar el papel que tuvo cada variable.

Como es obvio, el buscar fenómenos sociales relacionados con la delincuencia requiere que los datos sean preparados de forma distinta⁴⁴, y que éstos se ajusten

⁴⁴ Buscando la compatibilidad con los datos proporcionados por el INEGI, y con cortes temporales de año calendario, buscando proporcionar datos crudos. Véase al respecto la forma en que proporciona información la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (www.pgjdf.gob.mx) o la propia Secretaría de Seguridad Pública Federal, ya revisada en un apartado anterior.



estadísticamente, asimismo que se cuente *a priori*, con un número suficiente de variables, posiblemente relacionadas, con el objeto de poder llevar a cabo este tipo de análisis.

5. Elaboración y evaluación de políticas y programas.

Un quinto objetivo derivado del estudio de las relaciones causales, es el de la elaboración y evaluación de políticas y programas con propósitos definidos, con el propósito de influir en la estructura, composición y características que presenta la delincuencia. Dichos programas son enfocados y no generales. Por ejemplo, puede pretenderse disminuir la venta de drogas en escuelas, o reducir el número de accidentes de vehículos en determinada zona.

La elaboración, administración, y sobre todo la evaluación de planes y programas de acción, involucra un juego diferente de objetivos cuantificables. Evaluar el éxito o fracaso que cualquier plan o programa pueda tener, también está en función de las variables que se pretenda obtener en cada uno de los cuatro objetivos anteriores. Sin embargo, aquí los datos van a asociarse a planes o programas específicos, de manera que pueda observarse cuando algún cambio en la estructura y características criminales, puede deberse a la acción del programa en cuestión, y no a fuerzas externas.

Esta cuantificación debe ser rigurosa, ya que su propósito puede ser la evaluación en términos de costo- beneficio y la continuación o no de programas o la implantación de programas alternativos.

6. Cumplimiento de programas administrativos.

Otra finalidad de la utilización de la información recolectada a través del sistema aquí propuesto, es el de obtener ésta para propósitos administrativos. Es decir, cuántas averiguaciones se inician por agencia o agente en un periodo de tiempo determinado, cargas de trabajo, porcentajes de solución, tiempos de respuesta, porcentajes de prescripción de averiguaciones, etc.

Si bien esta utilización está fuera de los objetivos cuantificables y los propósitos que dieron vida a este documento pueden ser interesantes, ya que pueden permitir una evaluación real del accionar de la institución como un todo y, de cada elemento en particular. A partir de esta información se pueden señalar debilidades y fortalezas y, por ello, dicha información puede servir como el punto de arranque para evaluar la eficacia y eficiencia con que las instituciones de seguridad pública, cumplen con los objetivos esperados por la sociedad.

7. Solución de problemas. Los 6 objetivos anteriores, conforman un sistema de estadísticas cuyo propósito es administrar el problema de la inseguridad pública, es saber de dónde partimos, en donde estamos, hacia donde vamos y si el punto de destino es deseable o se puede cambiar. Sobre todo, respecto de este último punto si se quiere cambiar y no se



puede –técnicamente⁴⁵ hablando-; o si se puede y no se quiere –por falta de decisión política-. Sin embargo, este sistema de estadísticas forma parte integral de un sistema mayor. “Cuando un sistema con un propósito controla a otro del cual forma parte, el primero *administra* al segundo. La administración comprende la *toma de decisiones* y la toma de decisiones comprende la *solución de problemas* siempre que el tomador de decisiones dude acerca de la selección que debe hacer. (sic)”⁴⁶

Nuevamente, este sistema de estadísticas debe permitir evaluar la eficiencia de las instituciones, y el diseño y formulación de políticas y programas de prevención de la delincuencia. Por ello, un *sistema de recolección de datos de incidencia delictiva* organizado sobre bases científicas, debe permitir⁴⁷:

- a) Clasificar de forma más concreta, los delitos denunciados para ubicar el delito en su contexto.
- b) analizar a fondo los diversos elementos del problema, y reunir todos los datos pertinentes de diversas fuentes para determinar las causas probables del fenómeno y las circunstancias que lo propician.
- c) Buscar correlaciones y asociaciones con algún otro problema político, social o de cualquier otra índole.
- d) Buscar la colaboración ciudadana y con las diversas organizaciones públicas y privadas que puedan trascender la jurisdicción del sistema de Seguridad Pública
- e) Evaluar las consecuencias de las actividades que han emprendido y, de ser necesario, realizar las correcciones o repetir las iniciativas⁴⁸
- f) Totalizar las diferentes categorías integradoras en forma armónica, garantizando la elaboración oportuna, continua y de calidad de estadísticas de seguridad pública.
- g) Proponer la información a recolectar, con base en un patrón común, que garantice el seguimiento de un evento, desde su inicio en cualquier punto del sistema, hasta su conclusión en cualquier otro punto del sistema.
- h) Proporcionar información oportuna para la toma de decisiones y elaboración integral de políticas en forma que se contemplen todas las interacciones e interrelaciones de las instituciones y categorías integradoras, atendiendo a la prevención, procuración, legislación, sanción, administración y cumplimiento de las penas, como un todo armónico inscrito en un sistema social más global.

⁴⁵ Donde “técnicamente” contempla desde la tecnología en si, hasta personal capacitado, presupuesto, organización institucional, etc.

⁴⁶ Ackoff, Russell L. Rediseñando el futuro. p. 25. LIMUSA, 15ª. Reimpresión. México, 1998.

⁴⁷ La relación siguiente fue tomada de Arango Durán, Arturo. La estadística de Seguridad Pública en México: 1985- 1997. Tesis para optar por el grado de Maestro en Políticas de Seguridad Pública. Universidad Autónoma del Estado de Campeche. p. 65. Julio 2001. México, D. F. No publicada.

⁴⁸ Véase Waller Irvin. Prevención del Delito. La Nueva Esperanza de las Políticas de Urbanismo en Delito y Seguridad de los Habitantes.1ª . ed. Siglo XXI editores. México 1997.



Construcción teórica de un sistema mínimo de información delincencial.

En este apartado se realiza la construcción teórica de un sistema mínimo que se deriva de un subconjunto de las categorías integradoras propuestas, asimismo se hace una relación inicial de la información mínima que cada categoría debe proporcionar.

En todo el documento estamos hablando de un “sistema”, por lo que llegó el momento de avanzar un poco más en la construcción teórica de dicho sistema por lo que intentaremos definirlo.

“Un sistema es: una agregación o ensambladura de objetos unidos por alguna forma metódica de interacción o interdependencia; una combinación natural u organización de parte a parte, concebida como formada por un proceso de crecimiento o como debida a la naturaleza de los objetos conexiónados; un conjunto orgánico. La esencia de esta definición descansa en la idea de conexión. Aplicada a las estadísticas sociales y demográficas, esta idea tiene varios aspectos que se refieren en parte, a la cuestión de qué datos han de estar conexiónados y en parte, a la clase de conexiones necesarias.”⁴⁹

El programa reseñado en el apartado anterior no constituye un sistema en sí, ya que “...no hay un número suficiente de conexiones dentro de las diferentes partes...”⁵⁰.

Es decir que el planteamiento teórico de un Sistema de Información Delictiva debe contemplar las conexiones entre las diferentes categorías integradoras propuestas en el apartado 6. También se debe señalar la cantidad y calidad de dichas conexiones.

Dentro de cada institución se requieren “datos integrados de existencias- corrientes que nos muestren exactamente como las existencias, al principio y al fin de un intervalo, están conexiónadas con las corrientes que tienen lugar durante dicho intervalo”⁵¹. Es decir, que al inicio de ese intervalo –un año calendario, para nuestro caso- se contemplen las existencias y al final estas existencias deben estar ajustadas por las corrientes de entrada- salida en tal forma que las existencias más las corrientes de salida de una parte del sistema sean idénticas a las existencias mas las corrientes de entrada de otra parte del sistema.

Según las Naciones Unidas La definición de estas conexiones puede hacerse en forma simple utilizando y “...organizando los datos en forma de tabulaciones adecuadas. En cuanto cualquier limitación tiene que satisfacerse por las partidas de los cuadros, éstos están completamente obligados a aceptar determinadas igualdades: la suma de los componentes tiene que ser igual a los totales, las cuentas tienen que estar equilibradas... [la suma de los presuntos delincuentes registrados ante los juzgados de primera instancia tiene que ser igual a la de los presuntos delincuentes consignados más los delincuentes

⁴⁹ Naciones Unidas. Hacia un sistema de estadísticas sociales y demográficas. pág. 3, párrafo 1.4. Estudios de Métodos,, serie F n° 18. Nueva Cork, 1975

⁵⁰ id. Pág. 3. Párrafo 1.5

⁵¹ Naciones Unidas. Hacia un sistema de estadísticas sociales y demográficas. Estudios de Métodos,, Pág. 3. párrafo 1.7. serie F n° 18. Nueva Cork, 1975



capturados por mandamiento judicial]. ... Las igualdades son verdad por definición y si, en algún caso en particular, no lo fueran, esto sólo demostraría que los datos son, de alguna forma inexactos o incompatibles.”⁵²

Cobertura Inicial

En virtud de la complejidad que implica desarrollar un sistema con estas características, ya que se contemplan 17 categorías integradoras, se sugiere iniciar con un subconjunto de éstas, en tal forma que se proporcione información mínima necesaria para llenar los huecos encontrados al desarrollar el programa inicial.

Las categorías integradoras que deben conformar este “sistema mínimo” son las siguientes:

Tabla 8. Categorías integradoras a considerar en la construcción de un sistema mínimo de información delincuencial (SMID).

Cartografía delictiva	Prevención de la Delincuencia	Procuración de Justicia	Administración de Justicia
Corrección o cumplimiento de penas	Encuestas de victimización	Servicios de Salud y Registro Civil	

El propósito es iniciar con este SMID el cual no debe pretender cubrir originariamente todas las conexiones, sino el proporcionar información de cada una de las instituciones que se encuentren al interior de cada una de estas categorías propuestas. Según las Naciones Unidas⁵³ “Para un tratamiento sistemático es necesario, por lo general, hacer conexiones tanto dentro como entre los tipos de información”⁵⁴. Es decir que se requieren conexiones al interior (dentro) de cada institución como entre cada institución, asimismo dentro de cada categoría como entre cada una de éstas.

Es importante señalar que, en todas las categorías debe buscarse la compatibilidad con el catálogo único de delitos 1996, del INEGI, así como con toda la información geográfica y estadística del mismo instituto. Esto es así, ya que las estadísticas judiciales son las más ordenadas por lo que cualquier sistema que se pretenda desarrollar debe lograr la compatibilidad y comparabilidad con dichas estadísticas.

Inicialmente, para ir paso a paso, sólo se plantean las conexiones dentro de cada institución, para en un segundo paso buscar éstas entre cada institución y, finalmente, poder tener desarrolladas las conexiones dentro y entre cada categoría.

⁵² id. Pag. 3. párrafo 1.8

⁵³ ⁵³ Naciones Unidas. Hacia un sistema de estadísticas sociales y demográficas. Estudios de Métodos, serie F n° 18. Nueva Cork, 1975

⁵⁴ El subrayado es mío



Se debe buscar que el SMID descansa en la utilización intensiva y extensiva de las nuevas tecnologías de información como el Internet. En particular el desarrollo de este sistema debe descansar en la cartografía delictiva a través de los Sistemas de Información Geográfica (SIG). Esto implica que todos y cada uno de los datos a recolectar tengan posibilidad de ser referenciados tanto temporal, como espacialmente.

Un SIG puede ser considerado como un sistema de información con capacidad para mostrar y manejar dicha información a través de mapas. Este SIG debe incluir además la posibilidad de localización espacial así como la habilidad de analizar los datos en tal forma que la información delincuencia se muestre, siempre, desde esta perspectiva.

Una vez planteado esto, la siguiente categoría integradora, correspondiente a la de prevención de la delincuencia, debe englobar a las llamadas “policías preventivas” en los tres niveles de gobierno: Municipal, Estatal y Federal. En los tres niveles se debe contemplar la utilización de los mapas, de acuerdo a las áreas de competencia específica.

El gobierno municipal debe garantizar información geo-referenciada de todas aquellas infracciones al bando de policía y buen gobierno, así como de todas y cada una de las actuaciones y servicios prestados por su personal de seguridad pública municipal; el gobierno estatal debe garantizar información geo-referenciada, en lo que toca particularmente a infracciones del fuero común, así como de todas las actuaciones que se lleven a cabo por el personal de seguridad pública estatal. En estos dos niveles esta información se maneja, generalmente mediante los llamados “partes de novedades” por lo que la tabulación y los cuadros deben diseñarse a partir de éstos. También deben mencionar si tuvieron actuación en eventos fuera de su competencia y el tratamiento dado. Es decir, si las instituciones municipales actuaron en eventos del fuero federal o común; si las instituciones estatales actuaron en eventos del fuero federal o común o de infracciones al bando de policía y buen gobierno de algún municipio y que tratamiento se les dio a los posibles infractores, o delitos.

El Gobierno federal debe garantizar información de infracciones al fuero federal, en particular, y de las actuaciones que tuvo su personal ya sean o no de su competencia y del tratamiento brindado.

La tercera categoría integradora: Procuración de Justicia, debe arrojar información relacionada con los posibles delitos denunciados, las averiguaciones previas iniciadas y su tratamiento administrativo, desde el inicio hasta su conclusión; ya sea por consignación, prescripción u otro. Además se debe proporcionar información sobre los organismos auxiliares en la integración de las averiguaciones previas, por lo que se facilitará ésta sobre: la actuación de la policía judicial, en lo que toca a investigación, aprehensión, presentación, etc., la actuación de los servicios periciales y los servicios forenses.

La cuarta categoría integradora corresponde a la Administración de Justicia la cual debe contribuir con información sobre cada uno de los probables delincuentes registrados y de los delincuentes sentenciados, así como de los procesos y tratamientos administrativos en que se encuentra cada persona, considerando desde la primera instancia, segunda instancia, amparo, etc, así como información de los delitos.

La siguiente categoría es la de Corrección y Cumplimiento de la Pena, que corresponde estrictamente a las cárceles y penales. Aquí se arrojará información sobre los reclusos, los motivos de su reclusión, tiempo, gasto en cada recluso, cumplimiento de la pena, etc.



La categoría correspondiente a las Encuestas de Victimización debe garantizar que se cuente con información de víctimas, que sea comparable a la que arrojan las encuestas que realizan las Naciones Unidas a ese respecto. Esta información se complementará con la arrojada por las categorías anteriormente citadas, en forma tal que se pueda tener una imagen más real del problema delincriminal.

La última categoría corresponde a los servicios de salud y registro civil, la que tiene que brindar información sobre los eventos conocidos por los servicios de salud en lo que toca a lesiones o toda aquella atención médica que implique un posible delito. Para el registro civil se debe contar con aquella información de las actas de defunción donde se especifique la causa de muerte diferente de alguna enfermedad. En particular toda aquella correspondiente a muertes violentas, así como las derivadas de enfermedades propiciadas por lesiones.

